

Estadísticas judiciales en materia penal



Síntesis Metodológica Estadísticas judiciales en materia penal

Publicación anual. Primera edición. 46 p.p. Presenta información metodológica, conceptual, técnica y operativa del proceso de generación de las estadísticas judiciales en materia penal.

SI REQUIERE INFORMACIÓN MÁS DETALLADA DE ESTA OBRA, FAVOR DE COMUNICARSE A:

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Dirección General de Difusión

Dirección de Atención a Usuarios y Comercialización

Av. Héroe de Nacozari Sur Núm. 2301

Fracc. Jardines del Parque CP 20270

Aguascalientes, Ags. México

TELÉFONOS: 01 800 111 46 34 y (449) 918 19 48

www.inegi.gob.mx

atencion.usuarios@inegi.gob.mx

DR © 2010, **Instituto Nacional de Estadística y**

Geografía

Edificio Sede

Av. Héroe de Nacozari Sur Núm. 2301

Fracc. Jardines del Parque, CP 20270

Aguascalientes, Ags.

www.inegi.gob.mx

atencion.usuarios@inegi.gob.mx

Síntesis Metodológica Estadísticas judiciales en materia penal.

Edición 2010

Presentación

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la **Síntesis Metodológica Estadísticas judiciales en materia penal**, en la que se describen en forma breve las características metodológicas, conceptuales, técnicas y operativas de este proyecto, con el fin de dar a conocer a los usuarios de la información el proceso a seguir en la generación de los datos.

Si bien el documento no describe todos los detalles del proceso para la generación de las estadísticas, sí ofrece un panorama general del mismo, ilustra las estadísticas generadas e indica los documentos específicos disponibles sobre aspectos particulares de cada una de las fases.

Esta publicación forma parte de la serie denominada *Síntesis Metodológica...* que cubre los principales proyectos y programas de generación estadística del **INEGI**, el cual contribuye a reforzar la transparencia de los procedimientos y esquemas adoptados en la generación de información estadística.

Índice

Introducción	VI
1. ¿Qué son las Estadísticas judiciales en materia penal (EJMP)?	1
1.1 Objetivo	1
1.2 Antecedentes	1
1.3 Importancia de las EJMP	3
1.4 Unidad de observación	3
1.5 Método de captación	3
1.6 Diagrama general del proceso	3
2. ¿Cuáles son las variables que captan las EJMP?	5
2.1 Recomendaciones internacionales	5
2.2 Esquema de temas, categorías, variables y clasificaciones	5
2.3 Definiciones conceptuales	9
2.4 Formatos de captación	16
3. ¿Cómo se realiza la captación de datos?	27
3.1 Estructura operativa	27
3.2 Procedimiento de captación	28
3.3 Controles de captación	28
4. ¿Cómo se realiza el procesamiento de datos?	30
4.1 Organización para el procesamiento	30
4.2 Procesamiento de datos	30
4.3 Controles del procesamiento	32
5. ¿Cuáles son los productos de las EJMP y cómo se difunden?	33
5.1 Principales productos	33
5.2 Difusión de resultados	34
5.3 Ejemplos de resultados	34

Anexos	37
A. Documentos técnicos, metodológicos y bibliografía.	38
B. Fichas descriptivas de las publicaciones sobre EJMP	40
C. Ubicación temática de las EJMP en el procedimiento penal mexicano	50

Introducción

Las **Estadísticas judiciales en materia penal** constituyen uno de los proyectos de generación de estadísticas básicas con las que el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** brinda el servicio público de información en el país. Ellas describen a la población registrada en la primera instancia de la administración de justicia penal, los delitos por los que se procesan con mayor frecuencia y la situación jurídico penal que se determina a quienes son identificados con fundamento legal, como involucrados y responsables. El **INEGI** genera y difunde anualmente esta información desde 1926.

La interpretación de las cifras generadas se complementa al identificar el contexto en el que se producen, mismo que se describe en la presente **Síntesis Metodológica**. El contenido del documento está dirigido a los usuarios interesados en el tema, como son: estudiantes, investigadores, criminólogos, integrantes de los sectores público, privado, social, organismos internacionales, entre otros.

De manera adicional se pretende orientar al usuario acerca de los alcances y limitaciones de los datos generados, a través de una descripción general de los elementos metodológicos y procedimentales aplicados durante la generación de información.

Con la presente síntesis se advierte que las estadísticas en referencia utilizan como método único de captación, el recolectar información registrada en los juzgados de primera instancia en materia penal, y estas cifras conforman un segmento del universo de la cifra legal de la delincuencia en México.

Los temas que abarca este documento son cinco: a) Qué son las estadísticas judiciales en materia penal; b) Cuáles son las variables que captan; c) Cómo se realiza la captación de datos; d) Cómo se realiza el procesamiento de datos y e) Cuáles son los productos de las estadísticas judiciales en materia penal y cómo se difunden, así mismo la bibliografía y tres anexos.

1. ¿Qué son las Estadísticas judiciales en materia penal (EJMP)?

1.1 Objetivo

Generar información que caracterice a la población procesada, sentenciada y delitos registrados en la primera instancia de la administración de justicia penal, a fin de ofrecer una base informativa para la planeación y evaluación de políticas públicas, así como para la investigación y la presentación del servicio público de información a la sociedad en general.

1.2 Antecedentes

Los documentos oficiales que narran los antecedentes históricos de las estadísticas sociodemográficas nacionales y continuas, señalan al año de 1926 como el inicio de la captación de las *Estadísticas Judiciales en Materia Penal* a través del *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos*,

elaborado por el entonces Departamento de la Estadística Nacional, en 1930. En esta primera publicación se presentó información relativa a presuntos delincuentes y delincuentes sentenciados registrados entre 1926 y 1928, respecto a: grupo de delitos, edad, sexo, entidad federativa de nacimiento y ocupación.

La captación estadística continuó realizándose cada año y eventualmente se incorporaron otras variables, hasta integrar las descritas en el apartado de *Esquema conceptual* del presente documento. Las modificaciones en explotación o difusión de variables que se han realizado en años recientes se refieren a: edad, ocupación, estado psicofísico, alfabetismo y escolaridad, el delito principal, intencionalidad, grado de consumación, fecha en que ocurrió el delito y delito; mismas que se describen a continuación:

VARIABLE	SITUACIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Edad	Hasta 1992 se explotaba la información clasificada en cinco grupos	A partir de 1993 se explotó en 11 grupos	Se amplió el número de grupos para posibilitar la elaboración de indicadores relacionando la información con los grupos de edad contenidos en publicaciones censales de población y vivienda.
Ocupación	Hasta 1995 la descripción de cada grupo principal, se publicaba textualmente como se presenta en la Clasificación Mexicana de Ocupaciones 1992	A partir de 1996 se sintetizaron las descripciones.	
	Hasta 1995 se explotaba información correspondiente a población económicamente activa ocupada y desocupada en un mismo cuadro	A partir de 1996 se incorpora en la publicación temática anual un cuadro con información de la población ocupada.	

MODIFICACIONES CONCEPTUALES EVENTUALES

(Continúa)

VARIABLE	SITUACIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Estado psicofísico	Hasta 1993 su clasificación incluía Enfermo mental y con aliento alcohólico.	En 1995 se excluyó Enfermo mental. A partir de 1994 con aliento alcohólico se incluyó en Ebrio.	Conforme se fueron realizando investigaciones jurídicas sobre esta variable atenuante o agravante de la responsabilidad ante un delito, se presentaron los cambios indicados.
Alfabetismo y escolaridad	Hasta 1993 se captaba condición de alfabetismo	A partir de 1994 se agregó la captación del nivel máximo alcanzado de escolaridad.	Se incorporó en atención a la solicitud de usuarios.
	Hasta 2008 la variable conserva el mismo nombre	A partir de 2009 se denomina Condición de alfabetismo y Nivel de instrucción	Se homologa con criterios de aplicación en proyectos estadísticos institucionales
Delito	Hasta 1989 se captaban varios delitos en un caso y se seleccionaba el de mayor penalidad, según el informante, y se explotaban nueve delitos principales	Entre 1990 y 1995 se siguieron captando y aumentaron hasta 19 los delitos explotados por tipo de frecuencia a nivel nacional y nueve a estatal. A partir de 2006 con el <i>Sistema de consulta interactiva de datos</i> se explotan todos los delitos a nivel nacional, estatal y municipal	Se desagregaron los tipos penales que permitieron que el volumen del grupo residual, "otros delitos" no excediera el 20% del total
	Hasta 1989 el delito seleccionado se explotó en nueve tipos principales	En 1996 y 2009 se actualizó la clasificación de delitos	La actualización se fundamentó en la revisión de los códigos penales en vigencia
	Hasta 1996, se explotaba información correspondiente a delitos seleccionados por la mayor frecuencia con la que eran registrados.	Se comenzó a explotar sin seleccionar información a partir de 1997, hasta seis delitos como máximo.	Se incorporó a fin de ofrecer a los usuarios más información.
1) Intencionalidad 2) Grado de consumación 3) Fecha en que ocurrió el delito	Hasta 1995 no estaban incluidas en el formato	A partir de 1996 se incluyeron.	Se incluyeron con la finalidad de precisar la información y generalizar la identificación de estas variables que anteriormente proporcionaban algunas fuentes.

La denominación de la población registrada en las estadísticas judiciales, como *presuntos delincuentes* y *delincuentes sentenciados* cambia a partir de la información 2009 a *procesados* y *sentenciados*, en atención a la reforma constitucional en materia penal de junio de 2008, que reconoce el derecho de toda persona imputada a que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia.

1.3 Importancia de las EJMP

Esta información como parte de las estadísticas continuas que observan aspectos demográficos y socioeconómicos de la población de nuestro país, contribuye a identificar los factores básicos que conforman un determinado nivel de desarrollo sociopolítico en su gestión administrativa. Particularmente, los aspectos judiciales identificados a través de la estadística permanente, reflejan el volumen, la estructura y la dinámica con la que se observan personas involucradas con la comisión de delitos, registradas en la primera instancia de la impartición de justicia penal.

Con ellas, es posible conocer anualmente los aspectos legales esenciales relativos al delito y circunstancias en la que ocurrió. Adicionalmente se identifican las características sociodemográficas básicas del procesado y sentenciado. Por lo anterior, la información estadística judicial en materia penal está conceptualmente organizada en dos temas de análisis sociodemográficos: las características del delito y las de los procesados y sentenciados.

Disponer de información sociodemográfica de la población registrada en la primera instancia de la administración de justicia penal, los delitos por los que se procesan con mayor frecuencia y su situación jurídica penal, es particularmente importante para la toma de decisiones en la formulación y evaluación de la administración de justicia penal. Al mismo tiempo, es de interés para organizaciones no gubernamentales, académicos e investigadores de la seguridad pública en general, gracias a que las EJMP, por su referencia geográfica y temporal posibilitan la correlación de los eventos delictivos registrados con distintos eventos sociodemográficos, económicos, culturales, entre otros.

En virtud de su utilidad, las estadísticas judiciales son requeridas en forma permanente por parte de diversos gobiernos locales, centros de investigación universitaria nacional y extranjeros y sus alumnos, asociaciones civiles, el Instituto Nacional de Ciencias Penales y la Organización de las Naciones Unidas, así como el público en general que desea ampliar continuamente su cultura estadística.

1.4 Unidad de observación

Lo que se considera para el análisis sociodemográfico de la población respecto a la cual se administra justicia penal en primera instancia en México son: los procesados, los sentenciados y los delitos materia de consignación.

El término procesado se refiere a la persona registrada en los juzgados de primera instancia, en el momento procesal penal en que se dicta el Auto de Formal Prisión o de procesamiento. No se trata de un término estrictamente penal, sino que permite identificar el volumen y la estructura de los grupos de personas a quienes se les define jurídicamente si se les inicia o no el proceso penal correspondiente por la comisión de uno o varios delitos.

El concepto sentenciado se refiere a la persona procesada en los mismos juzgados, al término en el que se le dicta sentencia en primera instancia, misma que puede ser condenatoria o absolutoria.

Por su parte, un delito es el acto u omisión constitutiva de una infracción a la Ley cuya penalidad corresponde a la jurisdicción y competencia federal o común. Para identificarlos se acude a los códigos y disposiciones legales aplicables tanto en el ámbito penal federal como en cada estado de la República Mexicana.

La jurisdicción es la facultad del Estado de aplicar el Derecho que otorga potestad a cada juez responsable de cuidar la correcta administración de justicia, mientras que la competencia es la atribución que tiene una autoridad para aplicarlo al caso concreto que se le plantea, de acuerdo a distintos criterios como son: el territorio, la materia y la cuantía.

1.5 Método de captación

La generación de la información nace a partir de los testimonios extraídos de los registros administrativos de los juzgados de primera instancia en la materia, lo que permite su carácter continuo y con cobertura geográfica nacional. Todos los juzgados que corresponden a dicha instancia, son registrados como informantes en cada área estatal de estadísticas continuas del INEGI y en ellos se transcriben los datos contenidos en sus expedientes y requeridos por el Instituto en dos formatos de captación.

Su posterior integración y tratamiento permite generar resultados anuales, con desagregación geográfica nacional, estatal y municipal.

1.6 Diagrama general del proceso

La información que genera el INEGI, se obtiene a partir de 1306 juzgados de primera instancia en materia penal, hasta 2009, de las 32 entidades federativas en el país, que conforman el directorio de fuentes informantes. En sus expedientes se originan los datos reunidos para la administración de justicia penal en el país.

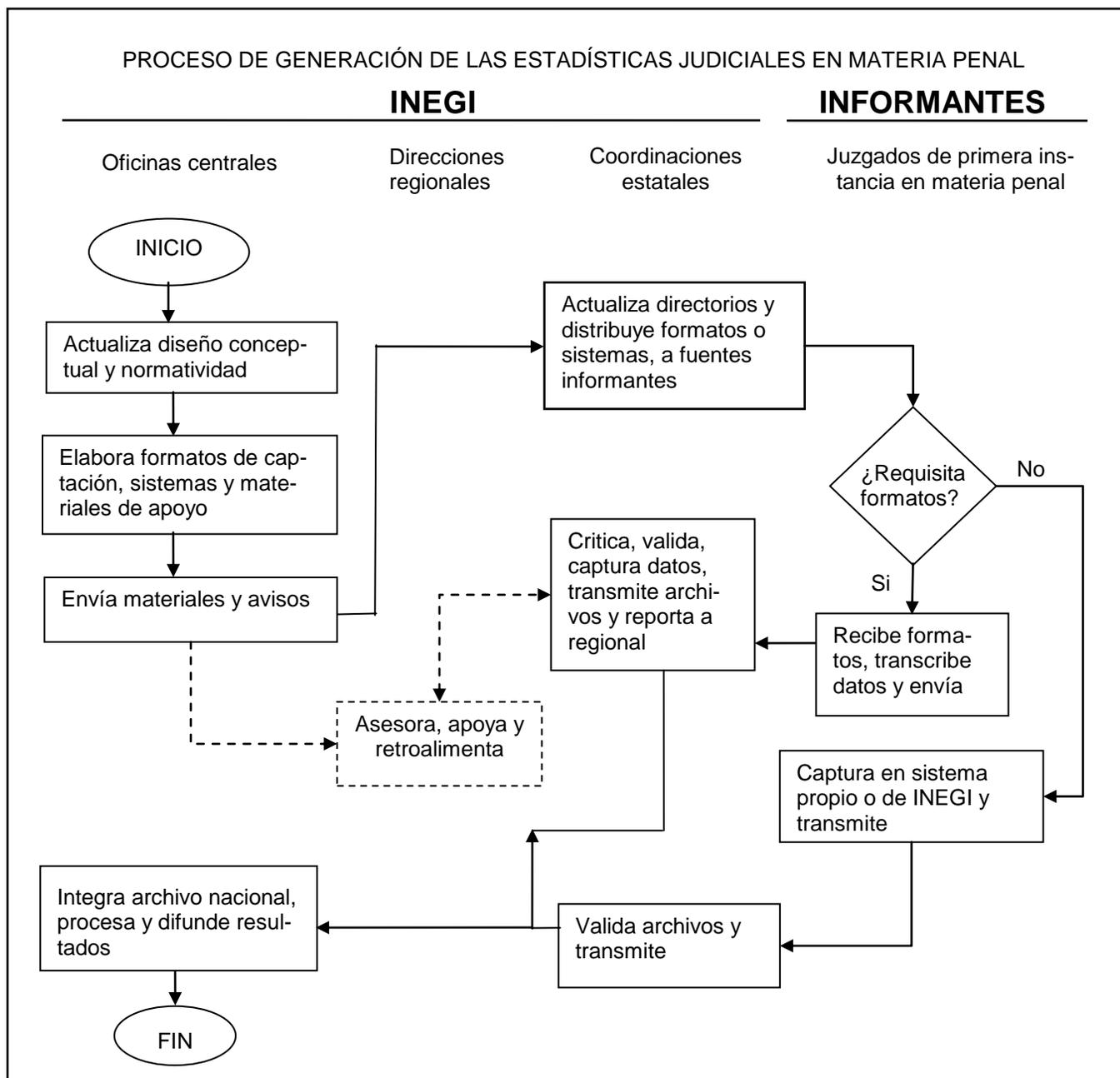
El proceso de generación estadística inicia a partir del análisis de las solicitudes de información recibidas y complementadas con recomendaciones teóricas de investigadores y especialistas nacionales e internacionales, con las que se diseña conceptualmente el proyecto de generación estadística y sus documentos normativos, entre los cuales es fundamental el diseño del formato de captación.

Este formato se diseña con el fin de recopilar información de los procesados y sentenciados.

En las fuentes informantes se transcriben los datos requeridos en los formatos que les fueron distribuidos

a través de los departamentos de estadísticas socio-demográficas del Instituto. Estos departamentos están adscritos a las coordinaciones estatales y direcciones regionales que conforman la estructura desconcentrada de este organismo.

En el ámbito estatal se actualizan directorios de fuentes informantes, se realiza la crítica de los datos recopilados en los formatos de captación, se capturan los datos y se valida la información contenida en los archivos magnéticos, para transmitirlos a la oficina central responsable de la normatividad del proceso. A continuación se presenta el esquema del proceso de generación de las Estadísticas Judiciales en Materia Penal:



2. ¿Cuáles son las variables que captan las EJMP?

2.1 Recomendaciones internacionales

La Organización de las Naciones Unidas ha recomendado la elaboración de sistemas de información económica y sociodemográfica, para que diversos países integren la información estadística que generan.

Dichos sistemas, como principio de integración de datos interrelacionados, están referidos a diversos subsistemas, entre los cuales se menciona al de seguridad pública, donde representan papel significativo las estadísticas judiciales en materia penal, por tratarse del momento procesal en el que jurídicamente hay comprobación de delito y determinación de la responsabilidad penal de su autor. Para éstas últimas, como en toda estadística sociodemográfica, se hace especial recomendación el considerar las características y situaciones de la población involucrada.

En el subsistema de seguridad pública se recomienda incluir estadísticas policíacas, judiciales y penitenciarias, orientar dicho subsistema hacia los usuarios y generar resultados comparables con otras estadísticas.

En forma específica sobre la integración de estadísticas judiciales, existen recomendaciones de datos a recopilar con carácter ilustrativo sobre:

- El suceso criminal, que comprende el hecho delictivo, el autor y la víctima
- El sistema de justicia penal, que incluye los antecedentes, procesos, resultados y recursos
- El contexto demográfico, social y económico.

Lo anterior, se recomienda integrarlo dependiendo de las circunstancias jurídicas y administrativas de cada país.

2.2 Esquema de temas, categorías, variables y clasificaciones

En el contexto del proceso penal que se aplica en México, la administración de justicia aplica en tres

instancias: la primera es gestionada en los juzgados penales (cuando se trata de delitos del fuero común o local) y juzgados de distrito (para delitos del fuero federal, es decir, que implican una violación a intereses de la federación).

En el desarrollo de la primera instancia, la autoridad judicial dicta el Auto de Término que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 Constitucional, puede derivar en: formal prisión, sujeción a proceso, o libertad con las reservas de ley por falta de elementos para procesar y finalmente se dicta la sentencia que declara la tutela jurídica ante el derecho violado y determina la sanción que corresponde, o bien absuelve al sentenciado.

La segunda instancia en el ámbito local es impartida por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado en que se desarrolla el proceso penal; y la última instancia cuyo fallo es inapelable corresponde a los Tribunales Colegiados de Circuito, mientras que en el ámbito federal, la segunda instancia corresponde a Tribunales Unitarios de Circuito y la última, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

A su vez, las estadísticas relativas a la administración de justicia penal, se complementan con las distintas cifras estadísticas que se generan en el país y que permiten conocer el panorama sociodemográfico de la delincuencia. Estas cifras se identifican como: real, oculta, oficial, aparente y legal.

La cifra real de la delincuencia se refiere al conjunto de todos los hechos constitutivos de delitos realizados, así como a las personas que los han cometido o que han resultado víctimas de ellos.

Una parte de éstos hechos no se hacen del conocimiento de las autoridades a quienes corresponde su investigación y sanción, conformando así la llamada cifra oculta de la delincuencia. Aquellos hechos que se denuncian ante la autoridad correspondiente son identificados como la cifra oficial, misma que al ser registrada en forma permanente, suministra información continua.

LAS ESTADÍSTICAS RELATIVAS A LA DELINCUENCIA

CIFRA REAL		
CIFRA OCULTA (Personas y delitos no denunciados)	CIFRA OFICIAL (Personas y delitos registrados en averiguaciones previas, procesos y sentencias)	
	CIFRA APARENTE (Personas y delitos registrados en averiguaciones previas del Ministerio Público)	CIFRA LEGAL (Procesados, sentenciados y delitos registrados en procesos y sentencias dictadas en juicios de materia penal)

Dentro de la cifra oficial se encuentra aquel conjunto de información que generan las áreas de prevención del delito y procuración de justicia, denominada cifra aparente de la delincuencia, debido a que registra hechos en los cuales no se ha sentado una verdad jurídica sobre la comisión de los delitos que se investigan. Por otra parte, la cifra legal de la delincuencia se integra con información relativa a personas registradas en dos momentos del procedimiento penal: en la última etapa previa a la instrucción del proceso penal correspondiente y durante el desarrollo de este proceso.

Las EJMP que genera el Instituto están referidas únicamente a la primera de las tres instancias en que se desarrolla la administración de justicia penal, por ello se indica en su publicación que se presentan

cifras generadas a partir de los reportes proporcionados por los juzgados de primera instancia en la materia.

Con esta información es posible conocer anualmente los aspectos legales esenciales relativos al delito y circunstancias en las que ocurrió. Adicionalmente se identifican las características sociodemográficas básicas del presunto delincuente o delincuente sentenciado. Por lo anterior, la información estadística judicial en materia penal está conceptualmente organizada en dos temas de análisis sociodemográfico: las características del delito y de los que se identifican, para fines estadísticos como procesados y sentenciados.

La desagregación de los temas en categorías, variables y clasificaciones, se esquematiza a continuación:

ESQUEMA DE TEMAS, CATEGORÍAS, VARIABLES Y CLASIFICACIONES:

CATEGORÍA	VARIABLE	CLASIFICACIÓN
Juzgado	Fecha de registro	Abierta con desglose a día, mes y año donde día va de 00 a 31; mes de 00 a 12
	Denominación del juzgado	Abierta
	Clave del juzgado	Número preestablecido
	Ubicación geográfica del juzgado: Entidad Federativa Municipio o Delegación Localidad o Colonia	01 Aguascalientes a 32 Zacatecas con desglose hasta localidad. Se codifica con la <i>Clasificación de Entidades, Municipios y Países</i> http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?s=geo&c=1223
Procesados y Sentenciados	Número de expediente	Abierta
	^N Fecha en que rindió su declaración preparatoria	Abierta con desglose a día, mes y año donde día va de 00 a 31; mes de 00 a 12
	Nombre completo	Primer Apellido Segundo Apellido Nombre(s) Alias
	^N Condición de reincidencia (S)	1. Reincidente 2. No reincidente
	^N Grado de participación (S)	1. Autor intelectual 2. Autor material 3. Coautoría material 4. Autor inmediato 5. Instigador 6. Cómplice 7. Encubridor 8. Cómplice correspondiente 9. Otro ___ <i>especifique</i>
	Sexo	1. Hombre 2. Mujer
	Edad en que rindió su declaración preparatoria	De 16 a 98 y más 99 No especificada
	^N Lugar de nacimiento	01 Aguascalientes a 32 Zacatecas con desglose hasta localidad. 33 Estados Unidos de Norte América 34 Países Latinoamericanos 99 No especificado. Se codifica con la <i>Clasificación de Entidades, Municipios y Países</i> http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/metodologias/clasificadores/Clas_paises.pdf?s=est&c=14102
	^N Fecha de nacimiento	Abierta con desglose a día, mes y año donde día va de 00 a 31; mes de 00 a 12
	Lugar de residencia habitual	01 Aguascalientes a 32 Zacatecas con desglose hasta localidad. 33 Estados Unidos de Norte América 34 Países Latinoamericanos 99 No especificado Se codifica con la <i>Clasificación de Entidades, Municipios y Países</i> http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/metodologias/clasificadores/Clas_paises.pdf?s=est&c=14102
(Continúa)	Estado conyugal/civil	1. Casado(a) 2. Unión libre 3. Divorciado(a) 4. Separado(a) 5. Viudo(a) 6. Soltero(a)

CATEGORÍA	VARIABLE	CLASIFICACIÓN
	Condición de alfabetismo Sabe leer y escribir	1. Si 2. No
	Nivel de instrucción	1. Ninguno 2. Preescolar 3. Primaria 4. Secundaria o estudios técnicos con primaria terminada 5. Preparatoria o estudios técnicos con secundaria terminada 6. Estudios técnicos con preparatoria terminada 7. Profesional o normal con licenciatura 8. Posgrado, Maestría o doctorado
	Nacionalidad	1. Mexicana 2. Extranjera ___ <i>especifique</i> 3. ^N Multinacional ___ <i>especifique</i>
	^N Habla lengua indígena o dialecto	1. Si 2. No
	^N Lengua indígena o dialecto	Abierta Se codifica con la <i>Clasificación de Lenguas Indígenas</i> . http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/metodologias/clasificadores/Clasificación%20de%20Lenguas%20Indígenas.pdf
	^N Habla español	1. Si 2. No
	Ocupación	Abierta Se codifica con la <i>Clasificación Mexicana de Ocupaciones "CMO"</i> http://www.inegi.org.mx/inegi/default.aspx?s=est&c=11683&pred=1
Delitos materia del dictado del Auto de Término Constitucional o de la sentencia	Número de delitos	Uno a cinco, desplegados seis y más
	Delito consignado	Abierta Se codifica con la <i>Clasificación Mexicana de Delitos</i>
	Fuero del delito (P)	1. Común 2. Federal
	^N Calificación del delito	1. Grave 2. No grave
	^N Concurso (S)	1. Ideal 2. Real 3. No hay concurso
	Grado de consumación	1. Consumado 2. Tentativa
	^N Clasificación del delito en orden al resultado (S)	1. Instantáneo 2. Permanente o continuo 3. Continuado
	Intencionalidad	1. Dolosa 2. Culposa 3. Preterintencional
	Estado psicofísico	1. En pleno uso de sus facultades mentales 2. Ebrio 3. Drogado 4. Otro ___ <i>especifique</i>
	Lugar de ocurrencia	01 Aguascalientes a 32 Zacatecas con desglose hasta localidad. 33 Estados Unidos de Norte América 34 Países Latinoamericanos 99 No especificado. Se codifica con la <i>Clasificación de Entidades, Municipios y Países</i> http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/metodologias/clasificadores/Clas_paises.pdf?s=est&c=14102

(Continúa)	Fecha de ocurrencia	Abierta con desglose a día, mes y año donde día va de 00 a 31; mes de 00 a 12
CATEGORÍA	VARIABLE	CLASIFICACIÓN
Delito materia de la consignación	Auto de Término Constitucional dictado (P)	1. Formal prisión 2. Sujeción a proceso 3. ^N No sujeción a proceso 4. Libertad por falta de elementos para procesar con las reservas de ley 5. ^N Reclusión provisional en departamento especial 6. ^N Libertad absoluta
	^N Sobreseimiento	Marcar sobreseimiento
	Fecha en que se dictó el Auto de Término Constitucional o sobreseimiento (P)	Abierta con desglose a día, mes y año donde día va de 00 a 31; mes de 00 a 12
	Sentencia en primera instancia (S)	1. Condenatoria 2. Absolutoria
	Sanción impuesta(S)	1. Prisión. Abierta con desglose a día, mes y año donde día va de 00 a 31; mes de 00 a 12 2. Monto de la Pena pecuniaria para la reparación del daño. Abierta en pesos 3. Monto de la Multa. Abierta en pesos
	^N Causa de exclusión del delito (S)	1. Falta de elementos del tipo penal 2. Actuación con el consentimiento del titular del bien jurídico afectado 3. Legítima defensa 4. Estado de necesidad 5. Salva guarda de un bien jurídico propio o ajeno 6. Cumplimiento de un deber jurídico 7. Trastorno mental 8. Error irreversible 9. Imposibilidad de exigir una conducta diversa 10. Caso fortuito 11. Otro _____ <i>especifique</i>
Fecha en que se dictó la sentencia o sobreseimiento (S)	Abierta con desglose a día, mes y año donde día va de 00 a 31; mes de 00 a 12	

P Procesados

S Sentenciados

N Variables de nueva creación

2.3 Definiciones conceptuales

De acuerdo con el esquema de temas, categorías y variables conceptuales temáticas utilizadas por las estadísticas judiciales en materia penal, las definiciones utilizadas son:

Actuación con el consentimiento del titular del bien jurídico afectado

Reconocimiento legal de la ejecución de una acción que causó daño o lesión, al realizarla con autorización de la persona a la que pertenece el valor afectado, cuando le fue otorgado legalmente ya sea de manera expresa o tácita y no medie vicio alguno en su otorgamiento y que no sea un elemento del tipo penal.

INEGI. Dirección de Registros Administrativos.

Alías

Apodo o sobrenombre.

http://buscon.rae.es/drael/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=alias
Diccionario de la lengua Española-vigésima segunda edición.
Consultado el 01 marzo de 2010

Auto de formal prisión

Resolución judicial de término constitucional dictada cuando se comprueba la comisión de un delito, la presunta responsabilidad de un sujeto y el delito merece pena corporal.

INEGI. Dirección de Registros Administrativos.

Auto de libertad absoluta

Resolución judicial de término constitucional dictada cuando ha quedado plenamente demostrado algún elemento negativo de delito.

INEGI. Dirección de Registros Administrativos.

Auto de libertad por falta de elementos para procesar con las reservas de ley

Resolución judicial de término constitucional dictada cuando no se reúnen las pruebas necesarias para dictar Auto de Formal Prisión, sin perjuicio de que por medios posteriores de prueba se actúe nuevamente en la comprobación del delito.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Auto de reclusión provisional en departamento especial

Medida de seguridad que se impone cuando previamente examinado por peritos médicos establecen que existe motivo fundado y se ordena de manera provisional la reclusión del inculcado en manicomio o departamento especial.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*

Auto de no sujeción a proceso

Resolución judicial de término constitucional dictada cuando no se reúnen las pruebas necesarias para dictar Auto de Sujeción a Proceso, sin perjuicio de que por medios posteriores de prueba se actúe nuevamente en la comprobación del delito.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Auto de sujeción a proceso

Resolución judicial de término constitucional dictada cuando se comprueba la comisión de un delito, la presunta responsabilidad de un sujeto y el delito no merece pena corporal.

Rivera Silva, Manuel. *El procedimiento penal*. México. Editorial Porrúa 1993

Auto de Término Constitucional dictado

Resolución judicial que se dicta en el tiempo de 72 horas después de dictarse el Auto de Radicación de la causa penal que al órgano jurisdiccional consignó el Ministerio Público.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Autor inmediato

Persona que realiza por sí misma la acción o el hecho típico constitutivo del delito, siempre que en ella concurren otros atributos, como los de ser plenamente imputable y haber obrado con culpabilidad. Se identifica la noción del autor inmediato con la autoría.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo Diccionario de Derecho Penal*. Editorial Librería Malej, S. A. de C. V., Edición 2002, pág.143.

Autor intelectual

Persona que participa en la comisión de un delito, ideándolo o preparando todo para que otra persona materialmente lo ejecute.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo Diccionario de Derecho Penal*. Editorial Librería Malej, S. A. de C. V., Edición 2002, pág.144.

Autor material

Persona que realiza directa y materialmente el delito.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo Diccionario de Derecho Penal*. Editorial Librería Malej, S. A. de C. V., Edición 2002, pág.144.

Calificación del delito

Valoración contenida en algunos códigos de procedimientos penales que dan a un determinado delito de acuerdo a su gravedad, es decir, diferencian los delitos graves, de los no graves.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Calificación grave

Valoración contenida en algunos códigos de procedimientos penales respecto a delitos que afectan de manera significativa los valores tutelados por el Estado.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Calificación no grave

Valoración contenida en algunos códigos de procedimientos penales respecto a delitos que no afectan de manera significativa los valores tutelados por el Estado.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Casado(a)

Persona que vive en pareja y que contrajo matrimonio civil, religioso o ambos.

INEGI. *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares 2004*.

Caso fortuito

Acontecimiento que no puede preverse o que previsto no puede evitarse y que le es irreprochable al agente o que impide al deudor la ejecución de la obligación.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo Diccionario de Derecho Penal*. Editorial Librería Malej, S.A. de C.V., Edición 2002. pág. 192.

Causa de exclusión del delito

Razón o circunstancia que el legislador consideró para anular la antijuricidad de la conducta típica realizada, al considerarla lícita, jurídica o justificada.

<http://www.monografias.com/trabajos60/teoria-del-delito/teoria-del-delito2.shtml?monosearch> Teorías del delito-monografias.com Consultado el 01 de marzo de 2010

Clasificación del delito en orden al resultado

Identificación de ilícitos que para su consumación exigen, además de la conducta del sujeto activo, que se produzca determinado efecto, distinto de la omisión o de la acción; el resultado en estos delitos se observa físicamente en el mundo real.

<http://www.monografias.com/trabajos60/delito/delito2.shtml#xclasif-del-Delito-monografias.com> Consultado el 01 de marzo de 2010

Clave del juzgado

Número preestablecido que se le asigna al juzgado informante para identificarlo.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Coautoría material

Participación de dos o más sujetos en la comisión de un delito.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo Diccionario de Derecho Penal*, Editorial Librería Malej, S. A. de C. V., Edición 2002, pág.229.

Cómplice

Persona que, como partícipe, coopera a la realización de un delito.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo Diccionario de Derecho Penal*. Editorial Librería Malej, S. A. de C. V., Edición 2002, pág. 210.

Cómplice correspectivo

Persona que interviene con otras en la comisión de un delito, en el que no puede precisarse el daño que cada participante produjo.

Código Penal para el Estado de Chiapas. Título segundo. El delito. Capítulo III. Autoría y Participación, Artículo 19, fracción VIII. INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Concurso del delito

Figura que consiste en que se presentan varios delitos; hay de dos tipos: el ideal o el formal y el real o material.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo diccionario de Derecho Penal*. Editorial Librería Malej, S.A. de C.V. Edición, 2002. pág. 246.

Concurso ideal

Circunstancia que se da cuando con una sola acción se originan diversas infracciones penales, o si el delito cometido es medio para ejecutar otro. Es decir, si en un solo acto se violan varias disposiciones penales, se presenta el concurso ideal o formal.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo diccionario de Derecho Penal*. Editorial Librería Malej, S.A. de C.V. Edición, 2002. pág. 247.

Concurso real

Cuando una misma persona realiza dos o más conductas independientemente que importan cada una la integración de un delito, se habla de concurso real del delito. La comisión de varias acciones que por su naturaleza no pueden ser reducidas unitariamente a una valoración jurídica, lo que implica considerarlas en una forma autónoma como una pluralidad de hechos punibles.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo diccionario de Derecho Penal*. Editorial Librería Malej, S.A. de C.V. Edición, 2002. pág. 248.

Condición de alfabetismo

Situación que distingue a la población de 15 y más años según declare saber leer y escribir un recado. La población se clasifica en alfabeta y analfabeta.

INEGI. *XII Censo General de Población y Vivienda 2000*.

Condición de habla española

Situación que distingue a la población de 5 y más años que habla alguna lengua indígena respecto a si habla o no la lengua española.

<http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/glogen/default.aspx?t=CP&s=est&c=10249> Glosario de estadísticas Sociodemográficas. INEGI. Consultado el 01 marzo de 2010

Condición de habla indígena

Situación que distingue a la población de 5 y más años según declare hablar o no alguna lengua indígena.

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/glogen/default.aspx?dg=s&s=est&c=11611> Glosario de estadísticas Sociodemográficas. INEGI. Consultado el 01 marzo de 2010

Condición de reincidencia

Situación que distingue a los condenados en sentencia ejecutoria dictada por cualquier tribunal de la república o del extranjero que cometen un nuevo delito. INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Cumplimiento de un deber jurídico

Situación que causa un daño obrado en forma legítima, derivada de diligencias propias de ciertas actividades o profesiones, siempre que exista necesidad racional del medio empleado.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Delito consignado

Conducta típica, antijurídica y culpable que ocasiona que el Ministerio Público inicie el ejercicio de la acción penal y ponga al inculcado a disposición de la autoridad judicial para ser juzgado, o sentenciado.

Rivera Silva, Manuel. *El procedimiento penal*. México. Editorial Porrúa 1993.

INEGI. *Dirección de Estudios, Inventarios y Conciliación*.

Delito continuado

Ilícito producido mediante la realización de varias conductas y la obtención de un solo resultado, valiéndose el mismo proceso legal; es decir hay pluralidad de conductas y unidad de resultado.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo diccionario de Derecho Penal*. Editorial Librería Malej, S.A. de C.V. Edición, 2002. pág. 321

Delito instantáneo

Ilícito cuya consumación se agota en el preciso instante en que se realizan todos sus elementos constitutivos, como es el homicidio.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo diccionario de Derecho Penal*. Editorial Librería Malej, S.A. de C.V. Edición, 2002. pág. 248

Delito permanente o continuo

Ilícito cuya consumación se prolonga en el tiempo, como el secuestro.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo diccionario de Derecho Penal*. Editorial Librería Malej, S.A. de C.V. Edición, 2002. Pág. 248

Denominación del juzgado

Nombre oficial de la institución informante.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Dialecto indígena

Variante regional de una lengua indígena.

<http://www.inegi.org.mx/inegi/default.aspx?s=est&c=11681&pred=1> Glosario de estadísticas Sociodemográficas. INEGI. Consultado el 15 de marzo de 2010

Divorciado(a)

Persona que se separó legalmente de su cónyuge y actualmente no vive con otra persona o no ha vuelto a contraer matrimonio.

INEGI. *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2004*.

Doctorado

Nivel máximo de estudios dentro del Sistema Educativo Nacional que requiere generalmente para su ingreso haber concluido una maestría.

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/metodologias/clasificadores/Clasificación%20de%20Carreras.pdf> Glosario de estadísticas Sociodemográficas. INEGI. Consultado el 16 marzo 2010

Drogado

Que tiene sus capacidades físicas o mentales mermadas por causa de cualquier sustancia médica natural o sintética de efecto estimulante, deprimente o narcótico, bajo el cual comete el delito, materia de su consignación o sentencia.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Ebrio

Que tiene sus capacidades físicas o mentales mermadas por causa de un excesivo consumo de bebidas alcohólicas; bajo el cual comete el delito materia de su consignación o sentencia.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*

Edad en que rindió su declaración preparatoria

Tiempo transcurrido entre las fechas de nacimiento de la persona y la del momento de rendir su versión de los hechos que se le imputan.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Encubridor

Persona que teniendo conocimiento del delito y del sujeto que lo cometió, no lo denuncia a la autoridad competente o no da la debida cooperación a la investigación y persecución del mismo, teniendo la obligación de hacerlo. No participa ni coopera de ninguna manera en la planeación, ejecución y materialización del delito o de la conducta delictiva, cuando éstos no requieran resultado material, sino que éste únicamente tiene conocimiento de la realización del delito y de sus sujetos activos y los protege, auxilia o asesora para librarse de la acción persecutora de la justicia.

<http://www.monografias.com/trabajos59/delito/delito2.shtml?monosearch> Delito-monografias.com Consultado el 15 de marzo 2010

Entidad federativa

Unidad geográfica mayor de la división político-administrativa del país; el territorio nacional se divide en 31 estados y un Distrito Federal.

INEGI. *Conteo de Población y Vivienda 2005*.

En pleno uso de sus facultades mentales

Estado psicofísico normal de la persona bajo el cual comete el delito, materia de su consignación o sentencia.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Error irreversible

Reconocimiento legal de la equivocación imposible de evitar, por parte de quien realizó una acción que provocó lesión o peligro.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Estado conyugal/civil

Situación de las personas en relación con los derechos y obligaciones legales y de costumbres del país, respecto de la unión o matrimonio, incluye por lo tanto, las condiciones de hecho y de derecho.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Estado psicofísico

Conjunto de condiciones psicológicas y físicas, bajo el cual comete el delito, materia de su consignación o sentencia.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Estado de necesidad

Situación de peligro cierto y grave, cuya superación para el amenazado impone como impredecible el sacrificio del interés ajeno como único medio para salvaguardar el propio, caracterizándose por ello como una colisión de intereses.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo diccionario de Derecho Penal*. Editorial Librería Malej. S.A. de C.V. Edición, 2002. pág. 410.

Estudios técnicos

Conjunto de estudios de carácter terminal, esto es, que no constituyen un requisito escolar para continuar estudiando en un nivel más alto, como la licenciatura o profesional. Estas pueden ser con primaria terminada, secundaria terminada y preparatoria terminada.

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/metodologias/clasificadores/Clasificación%20de%20Carreras.pdf> Glosario de estadísticas Sociodemográficas. INEGI. Consultado el 16 marzo 2010

Falta de elementos del tipo penal

Ausencia de cualquiera de los componentes que constituyen la conducta considerada por la norma penal como delictiva y que impide la integración del ilícito.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Fecha de Nacimiento

Día, mes y año a partir del cual tiene efecto legal el nacimiento de una persona.

INEGI. *Dirección de Estudios, Inventarios y Conciliación*.

Fecha de ocurrencia

Día, mes y año en que se llevó a cabo el delito.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Fecha de registro

Día, mes y año en que se registró la información con finalidad estadística, a partir del momento en que se pronunció el Auto de Término Constitucional o la sentencia.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Fecha en que rindió su declaración preparatoria.

Día, mes y año en que se tiene registrada la versión de los hechos según el imputado.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Fecha en que se dictó el Auto de Término Constitucional o sobreseimiento

Día, mes y año en que se pronunció la resolución judicial dictada en el tiempo de 72 horas después de dictarse el Auto de radicación.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Fecha en que se dictó la sentencia o sobreseimiento

Día, mes y año en que se pronunció la resolución judicial que puso fin a un proceso o juicio en una instancia o a un recurso extraordinario. En el caso particular de las Estadísticas Judiciales en Materia Penal, está referida a un juicio en primera instancia.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Fuero común

Ámbito espacial de validez y sanción de las normas de las entidades federativas.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Fuero del delito

Jurisdicción común o federal de validez y sanción de las normas que sancionan a la conducta típica, anti-jurídica y culpable en cuestión.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Fuero federal

Ámbito espacial de validez y sanción de las normas generales de aplicación en todo el país.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Grado consumado

Ejecución completa de un delito.

De pina Vara, Rafael. *Diccionario de Derecho*. México. Editorial Porrúa, S.A. 1983.

Grado de consumación

Nivel de ejecución de un delito.

De pina Vara, Rafael. *Diccionario de Derecho*. México. Editorial Porrúa, S.A. 1983.

Grado de participación

Cada uno de los diferentes niveles de participación de las personas que intervienen como autores o partícipes del hecho o delito.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Grado de tentativa

Ejecución incompleta de actos encaminados, directa e inmediatamente, a cometer un delito que no se consuma por causas ajenas de la voluntad del sujeto actuante.

De pina Vara, Rafael. *Diccionario de Derecho*. México. Editorial Porrúa, S.A. 1983.

Imposibilidad de exigir una conducta diversa

Reconocimiento legal de los límites a la actuación de una persona en momentos en que no pueden realizarse conductas heroicas siendo por tal motivo inculpable el sujeto, esto es porque no es racionalmente posible exigirle una conducta diversa a la realizada.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Instigador

Persona que provoca o induce a que se haga algo ilegal.

<http://www.monografias.com/trabajos41/vocabulario-penal/vocabulario-penal2.shtml?monosearch>

monografias.com Consultado el 15 Marzo 2009

Delito-

Intencionalidad

Condición de orientar conscientemente la propia voluntad hacia un fin determinado.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*

De pina Vara, Rafael. *Diccionario de Derecho*. México. Editorial Porrúa, S.A. 1983.

Intencionalidad culposa

Omisión de la diligencia que exige la naturaleza de la obligación y corresponde a las circunstancias de las personas, del tiempo y del lugar, derivada de una infracción de carácter penal.

De pina Lara, Rafael. *Diccionario de Derecho*. México. Editorial Porrúa, S.A. 1983.

Intencionalidad dolosa

Voluntad consciente de cometer un acto delictivo.

De pina Vara, Rafael. *Diccionario de Derecho*. México. Editorial Porrúa, S.A. 1983.

Intencionalidad preterintencional

Que se encuentra fuera de la intención del ejecutante.

De pina Vara, Rafael. *Diccionario de Derecho*. México. Editorial Porrúa, S.A. 1983.

Juzgado

Órgano estatal, unipersonal, encargado, en primera o única instancia, de la administración de justicia y, en algunos países, de la instrucción de los sumarios en los procesos penales.

De Pina Vara, Rafael. *Diccionario de Derecho*. México. Editorial Porrúa, S.A. 1998, pág. 345.

Legítima defensa

Repulsa de la agresión legítima, actual o inminente, por el atacado o tercera persona, contra el agresor, sin traspasar la necesidad de la defensa y dentro de la racional porción de los medios empleados para impedir la o repelerla.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo diccionario de Derecho Penal*. Editorial Librería Malej. S.A. de C.V. Edición, 2002. pág. 599-600.

Lengua indígena

Sistema de comunicación verbal utilizado por uno o varios grupos humanos en México y en otros países de América desde la época prehispánica.

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/metodologia/s/clasificadores/Clasificación%20de%20Lenguas%20Indígenas.pdf>

Glosario de estadísticas Sociodemográficas. INEGI.

Consultado el 15 marzo 2010

Localidad o colonia

Todo lugar ocupado por una o más viviendas, las cuales puedes estar o no habitadas, y que es conocido con un nombre dado por la ley o la costumbre.

INEGI. *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)* 2005.

Lugar de nacimiento

Entidad federativa o país donde nació la persona.
<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/glogen/default.aspx?dg=s&s=est&c=11611> Glosario de estadísticas Sociodemográficas. INEGI. Consultado el 15 marzo 2010

Lugar de ocurrencia

Entidad federativa, municipio y localidad donde se realizó el delito.
INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Lugar de residencia habitual

Entidad federativa, municipio y localidad donde la persona tiene su domicilio particular, principal o permanente.
INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Maestría

Nivel educativo que requiere para su ingreso haber concluido los estudios profesionales.
<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/glogen/default.aspx?dg=s&s=est&c=11611> Glosario de estadísticas Sociodemográficas. INEGI. Consultado el 15 de marzo 2010

Multinacional

Perteneciente o relativo a muchas naciones.
<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/glogen/default.aspx?dg=s&s=est&c=11611> Glosario de estadísticas Sociodemográficas. INEGI. Consultado el 15 marzo 2010

Municipio o Delegación

División territorial político-administrativa de una entidad federativa. En el caso del Distrito Federal, las 16 delegaciones políticas son equivalentes a municipios.
INEGI. *Conteo de Población y Vivienda 2005*.

Nacionalidad

Condición legal particular que adquieren las personas por nacimiento o naturalización en una nación determinada, que permite clasificar a los habitantes de un país, en ciudadanos nacionales o extranjeros.
INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Nacionalidad extranjera

Condición legal particular que adquieren las personas por nacimiento o naturalización en una nación diferente a los Estados Unidos Mexicanos.
INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Nacionalidad mexicana

Condición legal particular que adquieren las personas por nacimiento o naturalización en los Estados Unidos Mexicanos.
INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Nivel de instrucción

Último grado aprobado en el ciclo de instrucción avanzado que declare haber cursado la persona en el Sistema Educativo Nacional o su equivalente, en el caso de estudios en el extranjero; al momento de rendir su declaración preparatoria.
INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Número de expediente

Clave alfanumérica que se le asigna en los juzgados, al conjunto de documentos relativos a un asunto de orden legal, correspondientes a una persona.
INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Número de delitos

Cantidad de conductas típicas, antijurídicas y culpables, derivadas de una sola acción (concurso ideal o formal) o de varias conductas derivadas de actuaciones independientes cuando no se ha recaído sentencia por alguna de ellas (concurso material o real).
INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Ocupación

Conjunto de funciones y/o tareas específicas que desempeñan las personas en su trabajo.
INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Posgrado

Ciclo de estudios de especialización posterior a la graduación o licenciatura.
<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/glogen/default.aspx?dg=s&s=est&c=11611> Glosario de estadísticas Sociodemográficas. INEGI. Consultado el 16 marzo de 2010

Preescolar

Primer nivel con el que cuenta el Sistema Educativo Nacional.
<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/glogen/default.aspx?dg=s&s=est&c=11611> Glosario de estadísticas Sociodemográficas. INEGI. Consultado el 16 marzo de 2010

Preparatoria o estudios técnicos con secundaria

Comprende los estudios de bachillerato y sus equivalentes, los estudios técnicos y comerciales con antecedente de secundaria y la normal básica (con secundaria). Se incluyen los estudios efectuados en el Sistema de Educación Abierta, aunque se hubiera hecho en más o en menos de los tres años establecidos, además de considerarse los estudios realizados fuera del país, siempre y cuando tuvieran equivalencia con los tres grados de preparatoria del Sistema Educativo INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Preparatoria o estudios técnicos incompleta con secundaria terminada

Se refiere a los estudios no concluidos en este nivel. Incluye los efectuados en el Sistema de Educación Abierta, así como los equivalentes al primero o segundo grado de preparatoria realizados en el Sistema Educativo Nacional y fuera del país.
INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Primaria

Comprenden los seis años que conforman este nivel. Incluye los estudios efectuados a través del Sistema de Educación Abierta y del Sistema de Educación para Adultos, así como los realizados en otros países equivalentes a los seis grados de educación primaria del Sistema Educativo Nacional.
INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Primaria incompleta

Se refiere a los estudios no concluidos en este nivel. Se incluyen los estudios efectuados a través del Sistema de Educación Abierta y del Sistema de Educación para Adultos, los casos en que se cursó el sexto año de primaria sin haberse concluido y/o aprobado, y los estudios realizados fuera del país que tuvieron equivalencia con alguno de estos grados.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Procesado

Persona sometida a proceso penal para ser juzgada por la comisión de un (o varios) delito(s) que se le imputa. Situación jurídica a que quedan sujetas las personas acusadas de haber cometido un (varios) ilícito(s) penal(es) y que perduran durante todo el trámite y tiempo que se lleve el proceso en el cual son juzgadas.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo diccionario de Derecho Penal*. Editorial Librería Malej, S.A. de C.V. Edición, 2002. pág. 821.

Profesional o normal con licenciatura

Comprende los estudios técnicos (con antecedente de preparatoria o equivalente), profesional y normal superior. Se consideran en este concepto los estudios de especialización y diplomados que fueron realizados en universidades, politécnicos, colegios o normal superior, independientemente de que se haya o no obtenido el título profesional. También se incluyen los estudios realizados en otros países con reconocimiento en es Sistema Educativo Nacional.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Profesional o normal con licenciatura incompleta

Comprende los estudios técnicos (con antecedente de preparatoria o equivalente), profesional y normal superior. Se consideran en este concepto los estudios de especialización y diplomados que fueron realizados en universidades, politécnicos, colegios o normal superior, independientemente de que se haya o no obtenido el título profesional. También se incluyen los estudios realizados en otros países con reconocimiento en el Sistema Educativo Nacional. Sin haberse concluido y/o aprobado.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Reincidente

Condenado por sentencia ejecutoria dictada por cualquier tribunal de la república o del extranjero, que cometa un nuevo delito, si no ha transcurrido, desde el cumplimiento de la condena o desde el indulto de la misma, un término igual al de la prescripción de la pena.

Código Penal Federal. *Libro primero. Título primero. Responsabilidad Penal. Capítulo VI. Reincidencia. Artículo 20.*

Salvaguarda de un bien jurídico propio o ajeno

Causa de exclusión de un delito realizado sin dolo y de manara inevitable, ante la necesidad de proteger de un peligro real, actual o inminente, otro valor de igual o mayor valía, siempre que el peligro no sea

evitable por otros medios y el agente no tuviera el deber jurídico de afrontarlo.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Sanción impuesta

Pena establecida al autor de un delito.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Sanción monto de la multa

Cantidad impuesta, en beneficio del Estado o de cualquier entidad oficial que se encuentre autorizada para imponerla.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Sanción monto de la pena pecuniaria para la reparación del daño

Cantidad impuesta al sentenciado en beneficio del ofendido.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Sanción prisión

Pena que consiste en la privación de la libertad corporal, cuando se comprueba la comisión de un delito y la presunta responsabilidad de un sujeto; prevista en el Código Penal para ser ejecutada vía el sistema penitenciario del país.

Malo Camacho, Gustavo. *Derecho Penal de México*. México. Editorial Porrúa.2000.

Secundaria o estudios técnicos con primaria terminada

Comprende los tres años que conforman este nivel. Los estudios técnicos y comerciales con antecedente de primaria. Incluyen los estudios realizados en el Sistema de Educación Abierta, en el Sistema de Educación para Adultos y en Telesecundaria, con equivalencia a la educación secundaria. También se consideran los estudios realizados en otros países equivalentes a este nivel.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Secundaria o estudios técnicos con primaria terminada, incompleta

Se refiere a los estudios no concluidos para este nivel. Se consideran los realizados en el Sistema de Educación Abierta, en el Sistema de Educación para Adultos y en Telesecundaria, con equivalencia al primero o segundo grado de educación secundaria; así como los efectuados en tercer grado de secundaria sin haber concluido. También se considera los estudios efectuados en otros países con equivalencia al primero o segundo grado de este nivel.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Sentencia en primera Instancia

Resolución judicial que pone fin a un proceso o juicio en una instancia o a un recurso extraordinario. En el caso particular de las *Estadísticas judiciales en materia penal*, está referida a un juicio en primera instancia.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*

Sentencia absolutoria

Resolución judicial que pone fin a un proceso o juicio en una instancia o a un recurso extraordinario, cuando un órgano jurisdiccional no ha comprobado los elementos del delito o comprobó que la persona no ha participado en los hechos delictivos por los que fue consignada.

Rivera Silva, Manuel. *El procedimiento penal*. México. Editorial Porrúa 1993.

Sentencia condenatoria

Resolución judicial que pone fin a un proceso o juicio en una instancia o a un recurso extraordinario, cuando un órgano jurisdiccional comprobó los elementos del delito o comprobó la responsabilidad del inculpado.

Rivera Silva, Manuel. *El procedimiento penal*. México. Editorial Porrúa 1993.

Sentenciado

Persona que después de haber sido procesada, el órgano jurisdiccional resuelve sobre su acusación, ya sea condenando o absolviendo.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo diccionario de Derecho Penal*. Editorial Librería Malej. S.A. de C.V. Edición, 2002. pág. 924.

Separado(a)

Persona que no vive con su pareja o compañero(a), ni se ha divorciado. Incluye a aquella que ha vivido en unión libre y actualmente ya no vive con su pareja.

INEGI. *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares* 2004.

Sexo

Condición biológica que distingue a las personas en hombres o mujeres.

INEGI. *Conteo de Población y Vivienda* 2005.

Sobreseimiento

Situación procedimental irregular, estado anormal del proceso, motivado por ciertas causas (muerte del inculpado, amnistía, etc.) que le impiden o hacen innecesario que llegue a su fin, cuestiones estas que cuando se presentan durante la marcha del proceso, obviamente habrán de ser consideradas por el juez en

una resolución de sobreseimiento.

Díaz de León, Marco Antonio. *Diccionario de Derecho Procesal Penal y de Términos Usuales en el Proceso Penal*, Tercera Edición. Ed. Porrúa, México, D.F., 1997 pág. 2515.

Soltero(a)

Persona que nunca ha contraído matrimonio civil ni religiosamente y nunca ha vivido en unión libre.

INEGI. *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares* 2004.

Trastorno mental

Dícese de cualquier alteración psicosomática que impida al sujeto comprender que actúa en forma anti-jurídica o auto regularse conforme a dicha comprensión. Es pues causal de inimputabilidad.

Reyes Echandía, Alfonso. *Diccionario de Derecho Penal*. Editorial Temis S.A. de C.V. 6ª Edición Santa Fe de Bogotá, Colombia, 1999.

Ubicación geográfica

Ámbito territorial al que está referida la información estadística donde se encuentra la fuente informante.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Unión libre (incluye concubino y conviviente)

Persona que vive en pareja sin legalizar o formalizar civil ni religiosamente su unión.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Viudo(a)

Persona cuya pareja o compañero(a) ha muerto y no ha contraído nuevamente matrimonio, ni vive en unión libre.

INEGI *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares* 2004.

2.4 Formatos de captación

Los datos básicos son recopilados por medio de dos cuadernillos estadísticos, uno de procesados y otro de sentenciados, diseñados para el registro de cinco casos por formato y que son requisitados en forma mensual, con la transcripción de datos contenidos en los expedientes de los juzgados de primera instancia en materia penal.

FORMATO DE CAPTACIÓN PROCESADOS



PARA USO EXCLUSIVO DEL INEGI	
FOLIO	
FORMA	PEC-6-34

ESTADÍSTICA DE PROCESADOS

DATOS DEL JUZGADO		CLAVE DEL JUZGADO									
1. PROCESADOS REGISTRADOS DURANTE EL MES DE: _____ DE 20 _____		0 7									
<small>(Registre el caso en el mes en que se dictó el Auto de Término Constitucional correspondiente)</small>		<small>(2)</small>									
3. EN EL JUZGADO _____		(Si es Juzgado de Garantía marque con "X") <input type="checkbox"/>									
4. UBICADO EN: ENTIDAD FEDERATIVA _____ MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____ LOCALIDAD O COLONIA _____		5. CASOS EN ESTE CUADERNILLO									
		TOTAL	HOMBRES		MUJERES						

DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA

CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

Conforme a las disposiciones del **Artículo 38, párrafo primero**, de la **Ley del Sistema de Nacional de Información Estadística y Geográfica** en vigor: "Los datos e informes que los informantes del Sistema proporcionen para los fines estadísticos y provengan de registros administrativos, serán manejados observando los principios de confidencialidad y reserva, por lo que no podrán divulgarse en ningún caso en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad judicial o administrativa, incluyendo la fiscal, en juicio o fuera de él".

OBLIGATORIEDAD

De acuerdo con el **Artículo 45, párrafo primero**, de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica** en vigor: "Los informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas".

INFORMACIÓN GENERAL

OBJETIVO. La estadística sobre procesados busca conocer la magnitud y características de la población registrada ante los juzgados de primera instancia en materia penal, al momento en que se ha definido su presunta responsabilidad por la comisión del (los) delito (s), con el fin de apoyar el estudio, evaluación y formulación de políticas en materia de prevención del delito y administración de justicia.

PROCESADOS. Personas sometidas a proceso penal para ser juzgadas por la comisión de un (o varios) delito (s) que se le imputan. Situación jurídica a que quedan sujetas las personas acusadas de haber cometido un (o varios) ilícito (s) penal (es) y que perdura durante todo el trámite y tiempo que se lleve el proceso en el cual son juzgadas.

En este proceso las Estadísticas judiciales en materia penal los registra al ser resuelta su situación jurídica dentro del término constitucional.

FORMA DE ENVÍO DEL CUADERNILLO. Una vez requisitado el presente cuadernillo favor de enviarlo a la Coordinación Estatal del INEGI correspondiente a su entidad, dentro de los cinco días hábiles del mes posterior a su llenado. Los juzgados establecidos en el D.F. harán el envío a la Dirección Regional ubicada en Balderas núm. 71 Col. Centro, C.P. 06010.

INSTRUCCIONES GENERALES DE LLENADO

1. Escriba con maquina o letra de molde claramente la respuesta solicitada en el cuadernillo.
2. No omita dato alguno ni utilice abreviaturas.
3. Cada cuadernillo se llenará únicamente con los casos registrados, en un mismo mes. El cuadernillo contiene cuestionarios para registrar cinco casos (procesados) y dos delitos por procesado.
4. Si a un procesado se le define su situación jurídica por más de dos delitos, favor de anotar los demás delitos en el caso siguiente.
5. Si requiere hacer una aclaración o complementar información, utilice el espacio destinado para observaciones.

NOTA IMPORTANTE: El llenado del presente cuestionario es responsabilidad de los CC jueces de los juzgados de primera instancia en materia penal y de garantía; debe llenarse una vez que se ha dictado el Auto de Término Constitucional correspondiente o el Auto de Apertura del Juicio Oral o bien, cuando cause sobreseimiento durante la etapa de preinstrucción.

AUTORIZACIÓN DEL INFORMANTE

INFORMANTE		FECHA DE RENDICIÓN DE LOS DATOS				

Nombre y firma del juez o de la persona autorizada para suministrar los datos		DÍA	MES		AÑO 17	
SELLO DEL JUZGADO						

INSTRUCCIONES DE LLENADO

Nota: La información que se proporcione en el formato de captación Estadísticas de Procesados” debe ser recabada en la fuente informante por una persona autorizada para suministrar la información.

Preguntas:

1.1 Número de expediente:

En este espacio transcriba del documento fuente el número con que se tiene registrado el caso en cuestión. En juzgados de garantía, anote el número de Causa Penal.

1.2 Fecha en que rindió su declaración preparatoria:

Registre el día, mes y año en los espacios correspondientes y en caso de ausencia de rendición de la Declaración Preparatoria y disponibilidad de los Datos Generales registrados durante Audiencia de Conciliación (procedimiento abreviado en Sistemas de Justicia Penal Adversarial) favor de anotar la fecha de dicha Audiencia.

1.3 Nombre:

Del nombre registrado en el expediente, o en procedimiento penal Adversarial, lo registrado en la Audiencia de Conciliación o de Vinculación o proceso (si se trata de procedimiento abreviado), copie el o los nombres tal y como aparecen, así como el primer y segundo apellido. En caso de contar sólo con un apellido, anótelos en el espacio destinado al primero.

2.1 Sexo:

Seleccione y marque una opción.

2.2 Edad en que rindió su declaración preparatoria:

Tome del registro fuente este dato y transcriba al formato.

2.3 Lugar de nacimiento:

Escriba en el formato con letra clara y de molde, la entidad, municipio y localidad que corresponda.

2.4 Fecha de nacimiento:

Identifique en el registro fuente este dato y registre el día, mes y el año en los espacios correspondientes.

2.5 Lugar de residencia habitual:

Escriba en el formato con letra clara y de molde, la entidad, municipio y localidad que corresponda.

2.6 Estado conyugal/civil:

Seleccione y marque con una “X” la casilla que corresponda a la información que el procesado declaró.

2.7 Condición de alfabetismo:

En este punto señale con “X” si la persona en cuestión declaró saber o no, leer y escribir. Independientemente de que la respuesta sea: SI o NO, deberá llenarse el apartado 2.8, ya que se ha registrado en información estadística personas que no saben actualmente leer y escribir pero sí tuvieron estudios, simplemente por algún motivo de salud, accidente u otro perdieron esa facultad; o bien saben leer y escribir sin haber cursado ningún nivel de instrucción.

2.8 Nivel de instrucción:

Marque con “X” una de las ocho opciones según la información captada en el documento fuente, y en caso de tener alguna respuesta de la dos a la ocho marque también con una “X” si es: completa ó incompleta. Únicamente en el caso de la respuesta “ninguno” deberán venir en blanco estas dos opciones.

2.9 Nacionalidad:

Marque con “X” una de las tres opciones según datos generales y si declaró tener más de una nacionalidad, marque “multinacional” y especifique.

2.10 Habla lengua indígena:

Marque una de las dos opciones según declaración del procesado. Si marcó NO entonces pase a la pregunta 2.12 y deje en blanco la 2.11.

2.11 Lengua indígena:

Si en la pregunta anterior contestó que “sí habla una lengua indígena” entonces transcriba en este espacio el nombre de la lengua.

2.12 Habla español:

Marque con “X” sólo una casilla.

2.13 Ocupación:

Transcriba la ocupación y/o las actividades de los datos generales del procesado o inculpado.

3.1 Número de delitos (o de hechos registrados en procedimiento penal Adversarial):

Escriba el número de delitos y en caso de reclasificación de delitos durante el Proceso, favor de anotar la información correspondiente a delitos materia del dictado de Sentencia en primera instancia o Sobreseimiento.

3.2 Primer delito (o hecho registrados en procedimiento penal Adversarial consignado):

Transcriba el nombre del delito y en caso de reclasificación de delitos durante el Proceso, favor de anotar la información correspondiente a delitos materia del dictado de Auto de Término Constitucional, Auto de Vinculación a Proceso, Auto de No Vinculación a Proceso o Sobreseimiento.

3.3 Fuero:

Seleccione y marque una opción.

3.4 Calificación:

Identifique la información correspondiente a la gravedad del delito (o hecho registrado en Procedimiento Penal Adversarial) y marque con “X” una de las dos opciones.

3.5 Grado de consumación:

Identifique la información correspondiente al grado de consumación del delito (o hecho registrado en Procedimiento Penal Adversarial) y marque con “X” una de las opciones.

3.6 Intencionalidad:

Identifique la información correspondiente y marque con “X” una de las opciones.

3.7 Estado psicofísico:

Identifique la información correspondiente y marque con “X” una de las opciones.

3.8 Lugar de ocurrencia:

Escriba en el formato con letra clara y de molde, la entidad, municipio y localidad que corresponda.

3.9 Fecha de ocurrencia:

Transcriba del registro fuente, la fecha que viene señalada iniciando con el día, mes y año para delitos (o hechos) instantáneos. En caso de delitos (o hechos) continuados, anote la última fecha. Para delitos (o hechos) continuos realizados en el transcurso del mismo año, anote sólo el año y aclare en OBSERVACIONES o, si se refiere a distintos años, sólo aclare en OBSERVACIONES.

3.10 Auto de Término Constitucional Dictado

Seleccione y marque una de las seis opciones. Para casos registrados en Procedimiento Penal Adversarial, favor de marcar “AUTO DE SUJECCIÓN A PROCESO” cuando se trate de “AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO” y marcar “AUTO DE NO SUJECCIÓN A PROCESO” cuando se trate de “AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO”

3.11 Sobreseimiento:

Marque esta opción cuando así provenga del registro fuente.

3.12 Fecha en que se dictó el Auto de Término Constitucional o sobreseimiento:

Transcriba del documento fuente esta información.

Nota: cabe hacer la aclaración de que esta pregunta se llenará únicamente en el primer delito (o hecho) independientemente del número de delitos (o hechos).

Las instrucciones dadas para el primer delito, aplican de la misma forma para los demás delitos.

3. CARACTERÍSTICAS DEL (DE LOS) DELITOS (S) QUE MOTIVARON LA CONSIGNACIÓN

3.1 NÚMERO DE DELITOS	Anote con número <input style="width: 50px;" type="text"/>
3.2 PRIMER DELITO CONSIGNADO _____ <i>especifique</i>	
3.3 FUERO	Marque con "X" sólo una casilla 1 <input type="checkbox"/> Común 2 <input type="checkbox"/> Federal
3.4 CALIFICACIÓN	Marque con "X" sólo una casilla 1 <input type="checkbox"/> Grave 2 <input type="checkbox"/> No grave
3.5 GRADO DE CONSUMACIÓN	Marque con "X" sólo una casilla 1 <input type="checkbox"/> Consumado 2 <input type="checkbox"/> Tentativa
3.6 INTENCIONALIDAD	Marque con "X" sólo una casilla 1 <input type="checkbox"/> Dolosa 2 <input type="checkbox"/> Culposa 3 <input type="checkbox"/> Preterintencional
3.7 ESTADO PSICOFÍSICO <i>Marque con "X" sólo una casilla</i>	
1 <input type="checkbox"/> En pleno uso de sus facultades mentales 3 <input type="checkbox"/> Drogado	
2 <input type="checkbox"/> Ebrio 4 <input type="checkbox"/> Otro _____ <i>especifique</i>	
3.8 LUGAR DE OCURRENCIA _____	
ENTIDAD FEDERATIVA _____ MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____	
LOCALIDAD O COLONIA _____	
3.9 FECHA DE OCURRENCIA _____ <i>Anote con número</i>	
NOTA: Si causó sobreseimiento pase a la pregunta 3.11 y sino continúe con la 3.10 DÍA MES AÑO	
3.10 AUTO DE TÉRMINO CONSTITUCIONAL DICTADO <i>Marque con "X" sólo una casilla</i>	
1 <input type="checkbox"/> Formal prisión 4 <input type="checkbox"/> Libertad por falta de elementos para procesar con las reservas de ley	
2 <input type="checkbox"/> Sujeción a proceso 5 <input type="checkbox"/> Reclusión provisional en departamento especial	
3 <input type="checkbox"/> No sujeción a proceso 6 <input type="checkbox"/> Libertad absoluta	
3.11 SOBRESEIMIENTO <i>Marque con "X"</i> <input type="checkbox"/>	
3.12 FECHA EN SE QUE DICTÓ EL AUTO DE TÉRMINO CONSTITUCIONAL O SOBRESEIMIENTO	
<i>Anote con número</i> _____ DÍA MES AÑO	
3.13 SEGUNDO DELITO CONSIGNADO _____ <i>especifique</i>	
3.14 FUERO	Marque con "X" sólo una casilla 1 <input type="checkbox"/> Común 2 <input type="checkbox"/> Federal
3.15 CALIFICACIÓN	Marque con "X" sólo una casilla 1 <input type="checkbox"/> Grave 2 <input type="checkbox"/> No grave
3.16 GRADO DE CONSUMACIÓN	Marque con "X" sólo una casilla 1 <input type="checkbox"/> Consumado 2 <input type="checkbox"/> Tentativa
3.17 INTENCIONALIDAD	Marque con "X" sólo una casilla 1 <input type="checkbox"/> Dolosa 2 <input type="checkbox"/> Culposa 3 <input type="checkbox"/> Preterintencional
3.18 ESTADO PSICOFÍSICO <i>Marque con "X" sólo una casilla</i>	
1 <input type="checkbox"/> En pleno uso de sus facultades mentales 3 <input type="checkbox"/> Drogado	
2 <input type="checkbox"/> Ebrio 4 <input type="checkbox"/> Otro _____ <i>especifique</i>	
3.19 LUGAR DE OCURRENCIA _____	
ENTIDAD FEDERATIVA _____ MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____	
LOCALIDAD O COLONIA _____	
3.20 FECHA DE OCURRENCIA _____ <i>Anote con número</i>	
NOTA: Si causó sobreseimiento pase a la pregunta 3.22 y sino continúe con la 3.21 DÍA MES AÑO	
3.21 AUTO DE TÉRMINO CONSTITUCIONAL DICTADO <i>Marque con "X" sólo una casilla</i>	
1 <input type="checkbox"/> Formal prisión 4 <input type="checkbox"/> Libertad por falta de elementos para procesar	
2 <input type="checkbox"/> Sujeción a proceso 5 <input type="checkbox"/> Reclusión provisional en departamento especial	
3 <input type="checkbox"/> No sujeción a proceso 6 <input type="checkbox"/> Libertad absoluta	
3.22 SOBRESEIMIENTO <i>Marque con "X"</i> <input type="checkbox"/>	
3.23 FECHA EN SE QUE DICTÓ EL AUTO DE TÉRMINO CONSTITUCIONAL O SOBRESEIMIENTO	
<i>Anote con número</i> _____ DÍA MES AÑO	
OBSERVACIONES: _____	

FORMATO DE CAPTACIÓN SENTENCIADOS



PARA USO EXCLUSIVO DEL INEGI	
FOLIO	
FORMA	PEC-6-35

ESTADÍSTICA DE SENTENCIADOS

DATOS DEL JUZGADO		CLAVE DEL JUZGADO	
1. SENTENCIADOS REGISTRADOS DURANTE EL MES DE: _____ DE 20 _____	(Registre el caso en el mes en que se dictó el Auto de Término Constitucional correspondiente)	0	7
3. EN EL JUZGADO _____	(2)	(si es juicio oral, marque con "X") <input type="checkbox"/>	
4. UBICADO EN: ENTIDAD FEDERATIVA _____ MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____ LOCALIDAD O COLONIA _____		5. CASOS EN ESTE CUADERNILLO	
		TOTAL	HOMBRES MUJERES

DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA

CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

Conforme a las disposiciones del **Artículo 38, párrafo primero**, de la **Ley del Sistema de Información Estadística y Geográfica** en vigor: "Los datos e informes que los informantes del Sistema proporcionen para fines estadísticos y provengan de registros administrativos, serán manejados observando los principios de confidencialidad y reserva, por lo que no podrán divulgarse en ningún caso en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad judicial o administrativa, incluyendo la fiscal, en juicio o fuera de él".

OBLIGATORIEDAD

De acuerdo con el **Artículo 45, párrafo primero**, de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica** en vigor: "Los informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas".

INFORMACIÓN GENERAL

OBJETIVO. La estadística sobre sentenciados busca conocer la magnitud y características de la población registrada ante los juzgados de primera instancia en materia penal, al momento en que se ha definido su culpabilidad o inocencia por la comisión del (los) delito (s), que motivaron su sentencia en primera instancia, con el fin de apoyar el estudio, evaluación y formulación de políticas en materia de prevención del delito y administración de justicia, así como de ofrecer el servicio público de información en la materia.

SENTENCIADOS. Personas que después de haber sido procesadas, el órgano jurisdiccional resuelve sobre su acusación, ya sea condenando o absolviendo.

FORMA DE ENVÍO DEL CUADERNILLO. Una vez requisitado el presente cuadernillo favor de enviarlo a la Coordinación Estatal del INEGI correspondiente a su entidad, dentro de los cinco días hábiles del mes posterior a su llenado. Los juzgados establecidos en el D.F. harán el envío a la Dirección Regional ubicada en Balderas núm. 71 Col. Centro, C.P. 06010

INSTRUCCIONES GENERALES DE LLENADO

1. Escriba con maquina o letra de molde claramente la respuesta solicitada en el cuadernillo.
2. No omita dato alguno ni utilice abreviaturas.
3. Cada cuadernillo se llenará únicamente con los casos registrados, en un mismo mes. El cuadernillo contiene cuestionarios para registrar cinco casos (sentenciados) y dos delitos por sentenciados.
4. Si a un sentenciado se le dicta sentencia por más de dos delitos, favor de anotar los demás delitos en el caso siguiente.
5. Si requiere hacer una aclaración o complementar información, utilice el espacio destinado para observaciones.

NOTA IMPORTANTE. El llenado del presente cuestionario es responsabilidad de los CC jueces de los juzgados de primera instancia en materia penal y Tribunales de Juicio Oral. El cuestionario deberá llenarse una vez que se ha dictado la sentencia correspondiente o Sobreseimiento.

AUTORIZACIÓN DEL INFORMANTE

INFORMANTE	FECHA DE RENDICIÓN DE LOS DATOS
_____	_____
Nombre y firma del juez o de la persona autorizada para suministrar los datos	DÍA MES AÑO 22
SELLO DEL JUZGADO	

INSTRUCCIONES DE LLENADO

Nota: La información que se proporcione en el formato de captación “Estadística de Sentenciados” debe ser recabada en la fuente informante por una persona autorizada para suministrar la información.

Preguntas:

1.1 Número de expediente:

En este espacio transcriba del documento fuente el número con que se tiene registrado el caso en cuestión. En juzgados de garantía y Tribunales de juicio oral, anote el número de Causa Penal.

1.2 Fecha en que rindió su declaración preparatoria:

Registre el día, mes y año en los espacios correspondientes y en caso de ausencia de rendición de la Declaración Preparatoria y disponibilidad de los Datos Generales registrados durante Audiencia de Conciliación (procedimiento abreviado en Sistemas de Justicia Penal Adversarial) favor de anotar la fecha de dicha Audiencia.

1.3 Nombre:

Del nombre registrado en el expediente, o en la Sentencia pronunciada en juicio oral, copie el o los nombres tal y como aparecen, así como el primer y segundo apellido. En caso de contar sólo con un apellido, anótelos en el espacio destinado al primero.

1.4 Condición de reincidencia:

En este espacio se marcará solo una de las dos casillas existentes, si se trata de un sentenciado que reincide o si es la primera vez que es sentenciado.

1.5 Grado de participación:

Registre la opción correspondiente al nivel de responsabilidad comprobada al sentenciado en el (los) delito(s) realizado(s) en codelinencia. En caso de ser único responsable, marque “AUTOR MATERIAL”.

2.1 Sexo:

Seleccione y marque una opción.

2.2 Edad en que rindió su declaración preparatoria:

Tome del documento fuente este dato y transcriba al formato.

2.3 Lugar de nacimiento:

Escriba en el formato con letra clara y de molde, la entidad, municipio y localidad que corresponda.

2.4 Fecha de nacimiento:

Identifique en el documento fuente este dato y registre el día, mes y el año en los espacios correspondientes.

2.5 Lugar de residencia habitual:

Escriba en el formato con letra clara y de molde, la entidad, municipio y localidad que corresponda.

2.6 Estado conyugal/civil:

Seleccione y marque con una “X” la casilla que corresponda a la información que el sentenciado declaró.

2.7 Condición de alfabetismo:

En este punto señale con “X” si la persona en cuestión declaró saber o no, leer y escribir.

Independientemente de que la respuesta sea: SI o NO, deberá llenarse el apartado 2.8, ya que se ha registrado en información estadística personas que no saben actualmente leer y escribir pero sí tuvieron estudios, simplemente por algún motivo de salud, accidente u otro perdieron esa facultad; o bien saben leer y escribir sin haber cursado ningún nivel de instrucción.

2.8 Nivel de instrucción:

Marque con “X” una de las ocho opciones según la información captada en el documento fuente, y en caso de tener alguna respuesta de la dos a la ocho marque también con una “X” si es: completa ó incompleta.

Únicamente en el caso de la respuesta “ninguno” deberán venir en blanco estas dos opciones.

2.9 Nacionalidad:

Marque con “X” una de las tres opciones según datos generales y si declaró tener más de una nacionalidad, marque “multinacional” y especifique.

2.10 Habla lengua indígena:

Marque una de las dos opciones según declaración del sentenciado. Si marcó NO entonces pase a la pregunta 2.12 y deje en blanco la 2.11.

2.11 Lengua indígena:

Si en la pregunta anterior contestó que “sí habla una lengua indígena” entonces transcriba en este espacio el nombre de la lengua.

2.12 Habla español:

Marque con "X" sólo una casilla.

2.13 Ocupación:

Transcriba la ocupación y/o las actividades de los datos generales del sentenciado.

3.1 Número de delitos:

Escriba el número de delitos y en caso de reclasificación de delitos durante el Proceso, favor de anotar la información correspondiente a delitos materia del dictado de Sentencia en primera instancia o Sobreseimiento.

3.2 Primer delito consignado:

Transcriba el nombre del delito y en caso de reclasificación de delitos durante el Proceso, favor de anotar la información correspondiente a delitos materia del dictado de Sentencia en primera instancia o Sobreseimiento.

3.3 Calificación:

Identifique la información correspondiente a la gravedad del delito y marque con "X" una de las dos opciones.

3.4 Concurso:

Identifique la información correspondiente al concurso del delito y marque con "X" una de las tres opciones.

3.5 Grado de consumación:

Identifique la información correspondiente al grado de consumación del delito y marque con "X" una de las opciones.

3.6 Clasificación del delito en orden al resultado:

Identifique la información correspondiente y marque una de las tres opciones.

3.7 Intencionalidad

Identifique la información correspondiente y marque con "X" una de las opciones.

3.8 Estado psicofísico:

Identifique la información correspondiente y marque con "X" una de las opciones.

3.9 Lugar de ocurrencia:

Escriba en el formato con letra clara y de molde, la entidad, municipio y localidad que corresponda.

3.10 Fecha de ocurrencia:

Transcriba del registro fuente, la fecha que viene señalada iniciando con el día, mes y año para delitos instantáneos. En caso de delitos continuados, anote la última fecha. Para delitos continuos realizados en el transcurso del mismo año, anote sólo el año y aclare en OBSERVACIONES o, si se refiere a distintos años, sólo aclare en OBSERVACIONES.

3.11 Sentencia:

En esta pregunta marque con "X" la opción que corresponda, y si la respuesta es 2 "absolutoria", pase a la 3.13 "Causa de exclusión del delito" y sólo en caso de condenatoria llene la 3.12 "Sanción impuesta".

3.12 Sanción impuesta:

Obtenga esta información del expediente o registro de juicio oral y transcriba según corresponda.

Nota: cabe hacer la aclaración de que esta pregunta se llenará únicamente en el primer delito independientemente del número de delitos.

3.13 Causa de exclusión del delito:

Seleccione de los 11 posibles una respuesta y márkuela con "X". Esta pregunta debe ser contestada en caso de que se dictó "Sentencia Absolutoria". (Pregunta 3.11).

3.14 Sobreseimiento:

Marque esta opción cuando así provenga del documento fuente.

3.15 Fecha en que se dictó la sentencia o sobreseimiento:

Transcriba del documento fuente esta información.

Nota: cabe hacer la aclaración de que esta pregunta se llenará únicamente en el primer delito independientemente del número de delitos.

Las instrucciones dadas para el primer delito, aplican de la misma forma para los demás delitos.

3. CARACTERÍSTICAS DEL (DE LOS) DELITOS (S) QUE MOTIVARON LA CONSIGNACIÓN	
3.1 NÚMERO DE DELITOS	Anote con número <input style="width: 50px;" type="text"/>
3.2 PRIMER DELITO CONSIGNADO	_____ especifique
3.3 CALIFICACIÓN	Marque con "X" sólo una casilla 1 <input type="checkbox"/> Grave 2 <input type="checkbox"/> No grave
3.4 CONCURSO	Marque con "X" sólo una casilla 1 <input type="checkbox"/> Ideal 2 <input type="checkbox"/> Real 3 <input type="checkbox"/> No hay concurso
3.5 GRADO DE CONSUMACIÓN	Marque con "X" sólo una casilla 1 <input type="checkbox"/> Consumado 2 <input type="checkbox"/> Tentativa
3.6 CLASIFICACIÓN DEL DELITO EN ORDEN AL RESULTADO	Marque con "X" sólo una casilla 1 <input type="checkbox"/> Instantáneo 2 <input type="checkbox"/> Permanente 3 <input type="checkbox"/> Continuado
3.7 INTENCIONALIDAD	Marque con "X" sólo una casilla 1 <input type="checkbox"/> Dolosa 2 <input type="checkbox"/> Culposa 3 <input type="checkbox"/> Preterintencional
3.8 ESTADO PSICOFÍSICO	Marque con "X" sólo una casilla 1 <input type="checkbox"/> En pleno uso de sus facultades mentales 3 <input type="checkbox"/> Drogado 2 <input type="checkbox"/> Ebrio 4 <input type="checkbox"/> Otro _____ especifique
3.9 LUGAR DE OCURRENCIA	_____ ENTIDAD FEDERATIVA _____ MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____ LOCALIDAD O COLONIA _____
3.10 FECHA DE OCURRENCIA	Anote con número <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <small>NOTA: Si causó sobreseimiento pase a la pregunta 3.14 y sino continúe con la 3.11</small> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <small>DÍA MES AÑO</small>
3.11 SENTENCIA	Marque con "X" sólo una casilla 1 <input type="checkbox"/> Condenatoria 2 <input type="checkbox"/> Absolutoria (pase a la pregunta 3.13)
3.12 SANCIÓN IMPUESTA	Responda más de una opción si así corresponde (pase a la pregunta 3.15) 1 Prisión Anote con número <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <small>DÍA (S) MES (ES) AÑO (S)</small> 2 Pecuniaria para la reparación del daño \$ _____ Anote en pesos la cantidad 3 Multa \$ _____ Anote en pesos la cantidad
3.13 CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL DELITO	Marque con "X" sólo una casilla 1 <input type="checkbox"/> Falta de elementos del tipo penal 7 <input type="checkbox"/> Trastorno mental 2 <input type="checkbox"/> Actualización con el consentimiento del titular bien jurídico 8 <input type="checkbox"/> Error invencible 3 <input type="checkbox"/> Legítima defensa 9 <input type="checkbox"/> Imposibilidad de exigir una conducta diversa 4 <input type="checkbox"/> Estado de necesidad 10 <input type="checkbox"/> Caso fortuito 5 <input type="checkbox"/> Salvaguardar de un bien jurídico propio o ajeno 11 <input type="checkbox"/> Otro _____ especifique 6 <input type="checkbox"/> Cumplimiento de un deber jurídico
3.14 SOBRESEIMIENTO	Marque con "X" <input type="checkbox"/>
3.15 FECHA EN SE QUE DICTÓ LA SENTENCIA O SOBRESEIMIENTO	Anote con número <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <small>DÍA MES AÑO</small>
3.16 SEGUNDO DELITO CONSIGNADO	_____ especifique
3.17 CALIFICACIÓN	Marque con "X" sólo una casilla 1 <input type="checkbox"/> Grave 2 <input type="checkbox"/> No grave
3.18 CONCURSO	Marque con "X" sólo una casilla 1 <input type="checkbox"/> Ideal 2 <input type="checkbox"/> Real 3 <input type="checkbox"/> No hay concurso
3.19 GRADO DE CONSUMACIÓN	Marque con "X" sólo una casilla 1 <input type="checkbox"/> Consumado 2 <input type="checkbox"/> Tentativa
3.20 CLASIFICACIÓN DEL DELITO EN ORDEN AL RESULTADO	Marque con "X" sólo una casilla 1 <input type="checkbox"/> Instantáneo 2 <input type="checkbox"/> Permanente 3 <input type="checkbox"/> Continuado
3.21 INTENCIONALIDAD	Marque con "X" sólo una casilla 1 <input type="checkbox"/> Dolosa 2 <input type="checkbox"/> Culposa 3 <input type="checkbox"/> Preterintencional
3.22 ESTADO PSICOFÍSICO	Marque con "X" sólo una casilla 1 <input type="checkbox"/> En pleno uso de sus facultades mentales 3 <input type="checkbox"/> Drogado 2 <input type="checkbox"/> Ebrio 4 <input type="checkbox"/> Otro _____ especifique
3.23 LUGAR DE OCURRENCIA	_____ ENTIDAD FEDERATIVA _____ MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____ LOCALIDAD O COLONIA _____
3.24 FECHA DE OCURRENCIA	Anote con número <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <small>NOTA: Si causó sobreseimiento pase a la pregunta 3.28 y sino continúe con 3.25</small> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <small>DÍA MES AÑO</small>
3.25 SENTENCIA	Marque con "X" sólo una casilla 1 <input type="checkbox"/> Condenatoria 2 <input type="checkbox"/> Absolutoria (pase a la pregunta 3.27)
3.26 SANCIÓN IMPUESTA	Responda más de una opción si así corresponde (pase a la pregunta 3.29) 1 Prisión Anote con número <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <small>DÍA (S) MES (ES) AÑO (S)</small> 2 Pecuniaria para la reparación del daño \$ _____ Anote en pesos la cantidad 3 Multa \$ _____ Anote en pesos la cantidad
3.27 CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL DELITO	Marque con "X" sólo una casilla 1 <input type="checkbox"/> Falta de elementos del tipo penal 7 <input type="checkbox"/> Trastorno mental 2 <input type="checkbox"/> Actualización con el consentimiento del titular bien jurídico 8 <input type="checkbox"/> Error invencible 3 <input type="checkbox"/> Legítima defensa 9 <input type="checkbox"/> Imposibilidad de exigir una conducta diversa 4 <input type="checkbox"/> Estado de necesidad 10 <input type="checkbox"/> Caso fortuito 5 <input type="checkbox"/> Salvaguardar de un bien jurídico propio o ajeno 11 <input type="checkbox"/> Otro _____ especifique 6 <input type="checkbox"/> Cumplimiento de un deber jurídico
3.28 SOBRESEIMIENTO	Marque con "X" <input type="checkbox"/>
3.29 FECHA EN SE QUE DICTÓ LA SENTENCIA O SOBRESEIMIENTO	Anote con número <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <small>DÍA MES AÑO</small>
OBSERVACIONES: _____	

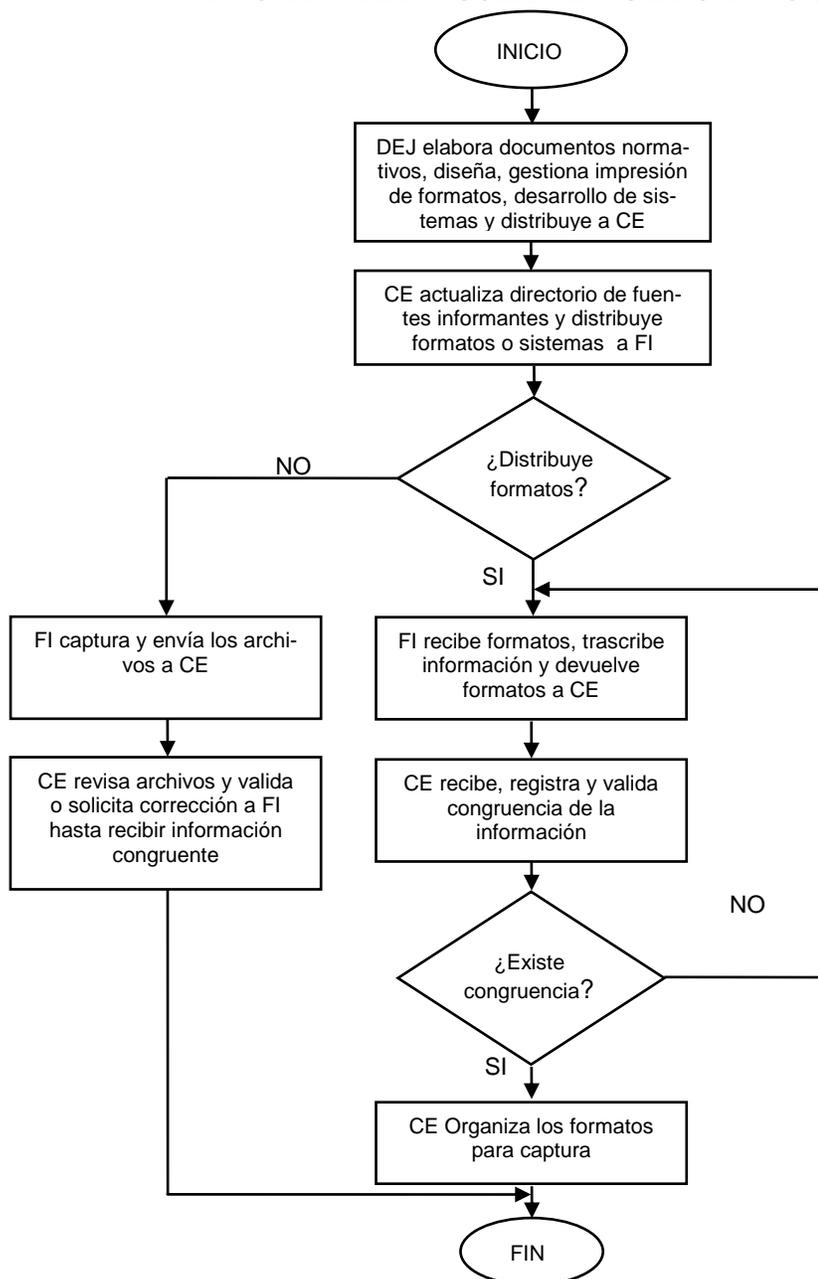
3 ¿Cómo se realiza la captación de datos?

3.1 Estructura operativa

La captación de datos para las EJMP es realizada en el Instituto mediante la colaboración de las

coordinaciones estatales y por parte del Poder Judicial, los juzgados penales de primera instancia.

DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTACIÓN



CE= Coordinación Estatal
DEJS= Departamento de Estadísticas Judiciales
FI= Fuente

3.2 Procedimiento de captación

En las coordinaciones estatales del Instituto se actualiza de manera permanente el directorio de las fuentes informantes, a través de recorridos de campo, consultas telefónicas y avisos de modificación de la propia fuente. Unos meses antes de que inicie cada año, reciben los formatos de captación impresos o el sistema de captura para informantes y los distribuyen en los juzgados.

En estos últimos se capta la información, al transcribir los datos solicitados y extraídos de los expedientes que conforman sus registros administrativos. Cada mes las fuentes informantes devuelven los formatos con información a la coordinación del Instituto. La devolución se efectúa de varias maneras: algunos juzgados informantes envían sus paquetes de cuadernillos, otros requieren ser visitados por el personal adscrito a dichas áreas para entregar su paquetería, existen juzgados que envían su información por medio de archivos electrónicos.

3.3 Controles de captación

Los cuadernillos con información recibidos en las coordinaciones estatales, se registran por código de fuente informante, mes y año, con la finalidad de posibilitar el seguimiento del nivel de recolección alcanzado cada mes y, en caso de detectar demora en la recepción de lo correspondiente a algún juzgado, se procede a establecer comunicación para identificar las causas y el plazo máximo en que se recuperará la información; cuando la fuente informante notifica la inexistencia de dictado de Auto de Término Constitucional (ATC) o sentencia, se le solicita remita el formato PEC-6-60 (certificado cero) que avale esta información. Este registro se captura con apoyo del Sistema de Captura de las Estadísticas Judiciales (SICAEJ) mismo que asigna el código único de identificación que corresponde a cada juzgado informante.

Posteriormente se realizan las actividades de crítica y validación manual. La crítica de la información comienza a partir del análisis general de los datos que contiene cada cuadernillo, es decir, una verificación de la congruencia que existe entre los datos. Si éstos son incompletos o incongruentes se consulta al informante y sólo ante imposibilidad de recuperar los datos, se utiliza respuesta *No especificado*, limitando su uso para evitar el detrimento en la calidad de la información.

La verificación de la congruencia básica de los datos principales se efectúa con respecto a las relaciones siguientes:

a) Correspondencia entre los datos de la denominación y ubicación del *Juzgado, fuero y sello* del mismo, para certificar el origen de los datos.

- b) Datos de la fuente informante, Delito consignado y fuero al que corresponde el delito para validar este último.
- c) Número de casos que contiene cada cuadernillo con el número señalado en la carátula del mismo, para cerciorarse de recibir información completa.
- d) Nombre del procesado o sentenciado, el Número del expediente y Delito consignado, para identificar posible duplicidad de algunos casos reportados.
- e) Identificación del delito y ATC, Sentencia o Sobreseimiento, para fundamentar su observación estadística.
- f) Datos sociodemográficos del procesado o sentenciado. Sus características sociodemográficas son conocidas a través de las siguientes variables:
- *Sexo*. Se verifica que los datos posibiliten su identificación en catálogos
 - *Edad en que rindió su declaración preparatoria*. Se verifica que sea superior a la edad límite de responsabilidad penal correspondiente
 - *Lugar de nacimiento, Lugar de residencia habitual* del procesado o sentenciado y *Donde ocurrió el delito*. Se verifica que los datos posibiliten su identificación en catálogos
 - *Estado conyugal/civil*. Se verifica que los datos posibiliten su identificación en catálogos
 - *Condición de alfabetismo*. Se verifica que los datos posibiliten su identificación en catálogos
 - *Nivel de escolaridad*. Se verifica que los datos posibiliten su identificación
 - *Nacionalidad*. Se verifica que los datos posibiliten su identificación en catálogos.
 - *Habla lengua indígena*. Se verifica que los datos posibiliten su identificación
 - *Lengua indígena*. Se verifica que los datos posibiliten su identificación en el catálogo
 - *Habla español*. Se verifica que los datos posibiliten su identificación
 - *Ocupación*. Se verifica que los datos sean identificables en la Clasificación Mexicana de Ocupaciones. Cuando se presentan dos o más ocupaciones, se marca aquella que sea remunerada, o si se trata de varias remuneradas se selecciona la primera, para ser capturada

g) En las características del Delito que motivaron su consignación. Se identifican los datos siguientes:

- **Calificación.** Se verifica que los datos posibiliten su identificación
- **Concurso.** Se verifica que los datos posibiliten su identificación
- **Grado de consumación.** Se verifica que los datos posibiliten su identificación en los catálogos correspondientes
- **Clasificación del delito en orden al resultado.** Se verifica que los datos posibiliten su identificación
- **Intencionalidad.** Se verifica que los datos posibiliten su identificación en catálogos
- **Estado psicofísico.** Se verifica que los datos posibiliten su identificación en catálogos
- **Fecha de ocurrencia del delito.** Se verifica que esté anotada en el espacio destinado a ello y que no sea posterior a la fecha en que se haya

dictado el Auto o Sentencia respectiva o Sobreseimiento, ni a la fecha en la que fue registrada la información

- **Auto de Término Constitucional dictado.** Se verifica que los datos posibiliten su identificación en catálogos
- **Sentencia.** Se verifica que los datos posibiliten su identificación en catálogos.
- **Sobreseimiento.** Se verifica que los datos posibiliten su identificación

Ante omisión de datos, ilegibilidad o incongruencia, se consulta en el juzgado informante.

Para el cierre anual de la captación de estadísticas se considera obtener porcentajes de recolección superiores al 95% de la paquetería mensual esperada y el porcentaje alcanzado en cada entidad federativa es publicado en los cuadernos temáticos que serán descritos en el apartado 5 del presente documento.

4. ¿Cómo se realiza el procesamiento de datos?

4.1 Organización para el procesamiento

En las mismas coordinaciones estatales del Instituto se captura la información o se validan los archivos generados en fuentes informantes, integra y los transmite a oficina central, donde participa personal adscrito a dos áreas: un departamento de la Dirección General de Estadística, responsable de generar las EJMP y otras estadísticas y un departamento adscrito a la Dirección General de Innovación y Tecnología de Información.

4.2 Procesamiento de datos

Una vez registrada la recepción de los paquetes de formatos con información en el SISEDES se efectúa la captura de cada caso con ayuda del Sistema de Captura de estadísticas Judiciales (SICAEJ) en las coordinaciones estatales del Instituto.

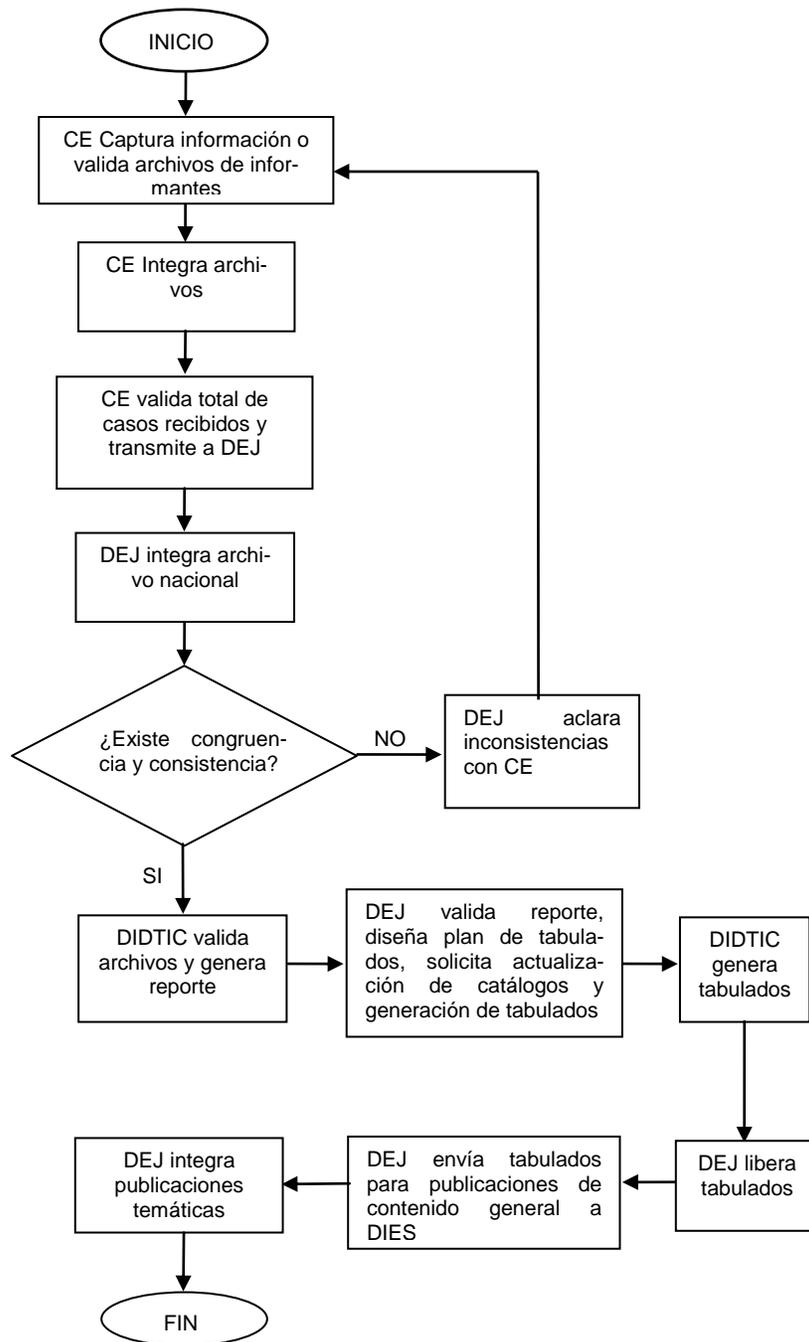
Cabe mencionar que sólo para la captura en fuentes informantes se requiere de clavicar mediante la codificación manual en las coordinaciones estatales.

La etapa de captura en el ámbito estatal permite el rastreo de casos que eventualmente presentan incongruencias y requieren ser aclarados con el juzgado informante.

En forma mensual las coordinaciones estatales transmiten sus archivos en medios magnéticos a oficinas centrales para ser integrados en archivos nacionales. Una vez integrado el archivo nacional anual se somete al proceso de validación e imputación que genera un reporte de cifras de control para cada estadística y variable captada.

Cuando concluye la validación del archivo, se agrega un campo adicional en cada registro, que indica el lugar que éste representa en función de los delitos que contiene, a partir de la identificación de aquéllos que presentaron las mayores frecuencias registradas. Se generan tabulados referidos a las personas registradas de acuerdo a los principales delitos que motivaron su consignación.

DIAGRAMA DEL PROCESAMIENTO DE DATOS



CE= Coordinación Estatal

DEJ= Departamento de Estadísticas Judiciales

DIDTIC= Dirección de Investigación y Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicaciones

DIES= Dirección de Integración Estadísticas Socioeconómicas

4.3 Controles del procesamiento

Las EJMP son capturadas o validadas en las coordinaciones estatales del INEGI, posteriormente, transmitidas en archivos electrónicos al área central responsable de la integración nacional de archivos, en el SICAEJ que incluye validaciones entre variables.

Para solucionar cada caso de error que se presenta durante la captura, se ha capacitado previamente al personal que opera los sistemas, se le ha dotado de los manuales correspondientes, e indicado que revise los cuadernillos en captura o los archivos de informantes que haya recibido.

En el transcurso de la captura, el SICAEJ valida que sean incorporados todos los datos contenidos en los formatos de captación y las congruencias que debe haber entre ellos y que pudieron haber sido inadvertidos durante la etapa de crítica de la información, como puede ser, que la fecha en que ocurrió el delito sea posterior a la de registro.

Al integrar el archivo nacional se somete a un proceso de validación imputación, haciendo uso del Sistema Integral de Las Estadísticas Judiciales (SIEJ) que verifica que el archivo no contenga valores omitidos o fuera de catálogos y en caso contrario, imputa códigos correspondientes a valores no especificados, con lo que se garantiza que el contenido de los archivos sea identificable para su explotación. Al finalizar la validación se genera un reporte de validación por estadística y variable.

De manera adicional a la generación de tabulados, se elabora una serie de frecuencias con cada variable incluida en tabulados, para disponer de cifras control en su revisión.

Haciendo uso del SIEJ, además de validar la información, se generan y editan tabulados, catálogos y archivos del *Sistema de consulta interactiva de datos* que será identificado en el apartado 5.2 del presente documento.

5. ¿Cuáles son los productos de las EJMP y cómo se difunden?

5.1 Principales productos

En el segundo semestre del año, posterior al que se refiere la información, el Instituto genera tabulados que facilitan la divulgación de las EJMP y que conservan una continuidad conceptual, geográfica y temporal en los últimos diez años, para la mayor parte de la información ya que se han venido incorporando variables para incrementar la utilidad de ésta.

Se generan tabulados para analizar la tendencia de las cifras obtenidas y para formar parte de las publicaciones de contenido general y temático.

Dichos tabulados presentan información desagregada a nivel nacional, estatal y municipal. Este último se presenta en publicaciones de contenido general.

Cuando la presentación se realiza a nivel estatal, se refiere a tres tipos de lugares: donde ocurrió el delito, donde reside habitualmente el procesado o sentenciado y donde se registró al procesado o sentenciado.

Esta referencia queda indicada en cada cuadro, con la finalidad de ubicar al lector en la correcta interpretación de los datos consultados y evitar posibles confusiones ante totales diferentes para una misma entidad federativa.

Las publicaciones temáticas divulgan sólo información de las EJMP a fin de presentar mayor número de variables, que las publicaciones de contenido general; estas variables son: entidad federativa donde ocurrió el delito, entidad federativa de residencia habitual, bien jurídico tutelado afectado, delito materia de la consignación, edad, sexo, condición de alfabetismo, nivel de escolaridad alcanzado, condición de actividad económica y de ocupación, grupo principal de ocupación, Auto de Término Constitucional dictado, número de delitos, tipo de sentencia y sanción impuesta, por estadística a la que corresponda.

La publicación temática es:

- Estadísticas judiciales en materia penal de los Estados Unidos Mexicanos, 2008.

Por su parte, las publicaciones de contenido general incorporan información de las EJMP con una amplia variedad temática constituida por: aspectos geográficos, sociodemográficos y económicos, entre otros.

Estas publicaciones son:

- Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos
- Agenda Estadística
- Anuarios Estadísticos de los Estados
- Anuarios de Estadísticas por Entidad Federativa.
- Estadísticas Judiciales en Materia Penal. Serie Boletín de estadísticas continuas demográficas y sociales, 2005.
- Estadísticas judiciales en materia penal de los Estados Unidos Mexicanos 2008.

Su cobertura geográfica, temporal, frecuencia de elaboración, números publicados y contenido se describe en el anexo B del presente documento. Respecto a las EJMP divulgan información relacionada con las variables: entidad federativa y municipio donde ocurrió el delito, delito materia de la consignación, edad, sexo, Auto de Término Constitucional y tipo de sentencia por estadística correspondiente.

Con el servicio de consulta interactiva de datos de las Estadísticas judiciales en materia penal, fue creado el *Sistema de consulta interactiva de datos* aprovechando las ventajas de la tecnología de *procesamiento analítico en línea*.

Entre las posibilidades específicas que ofrece este servicio, se encuentran las siguientes:

- Realizar consultas y análisis interactivo de la información
- Analizar con diferentes niveles de detalle las variables contenidas en cubos
- Colocar las variables elegidas en columnas o filas según convenga.

Obtener información a nivel nacional, entidad federativa y municipio

- Cruzar la cantidad de variables que se desee
- Exportar los datos de la consulta a diversos formatos.

Además presenta etiquetas que incluyen una breve descripción de las variables, indicadores y categorías así como una guía de consulta. Incluye información registrada desde 1977 en adelante

5.2 Difusión de resultados

La consulta o adquisición de las publicaciones de contenido general que dan difusión a las EJMP se lleva a cabo en los centros de información y venta del Instituto y en su red nacional de bibliotecas. Además, la página de Internet del INEGI, difunde la información por dos medios: consulta interactiva de datos, que está disponible para consulta en la página <http://www.inegi.org.mx/inegi/default.aspx?s=est&c=10208> y con la publicación Estadísticas Judiciales en

Materia Penal de los Estados Unidos Mexicanos 2008 en la página: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/coesme/programas/programa2.asp?clave=061&s=est&c=11043>

5.3 Ejemplos de resultados

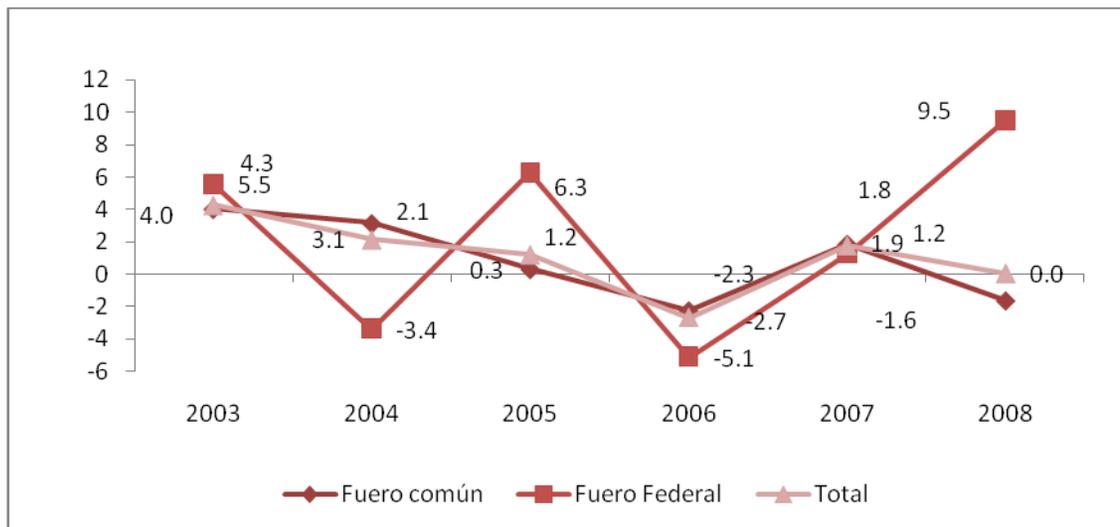
La información generada hace posible elaborar indicadores relativos a la población y a los delitos registrados en la primera instancia del proceso de administración de justicia penal, como los siguientes:

a. Tasas de Variación Porcentual Anual (TVPA)

Son útiles para conocer el grado de variación en la cantidad de procesados, sentenciados y delitos registrados en periodos determinados. Para su cálculo se requiere disponer de series cronológicas y su fórmula es:

$$TVPA = \frac{(\text{Valor Final} - \text{Valor Inicial}) * 100}{\text{Valor Inicial}}$$

Variación porcentual anual de los procesados Estados Unidos Mexicanos Serie anual de 2003 a 2008



FUENTE: INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Dirección de Registros Administrativos

Variación porcentual anual de los delitos materia de la consignación de los procesados registrados en los juzgados de primera instancia del fuero común
Estados Unidos Mexicanos
Serie anual de 2005 a 2008

Delito	2005	2006	Variación porcentual	2007	Variación porcentual	2008	Variación porcentual
Total	213230	208125	-2.39	209264	0.55	205511	-1.79
Robo	71009	71414	0.57	75056	5.10	75524	0.62
Lesiones	37195	34681	-6.76	33564	-3.22	33824	0.77
Daño en las cosas	22295	22434	0.62	22121	-1.40	20158	-8.87
Homicidio	8858	8301	-6.29	8544	2.93	8551	0.08
Armas prohibidas	7085	7204	1.68	7741	7.45	6719	-13.20
Incumplir obligación familiar	4542	4731	4.16	4938	4.38	5056	2.39
Violación	5402	5259	-2.65	5193	-1.25	4968	-4.33
Fraude	5290	4955	-6.33	4795	-3.23	4897	2.13
Violencia intrafamiliar	3524	3827	8.60	4539	18.60	4820	6.19
Otros delitos	48030	45319	-5.64	42773	-5.62	40994	-4.16

FUENTE: INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Dirección de Registros Administrativos.

b. Tasa de Crecimiento Medio Anual de los Procesados (TCMAP)

Permite identificar el ritmo promedio anual al que crece o disminuye la cantidad de procesados.

Su fórmula de cálculo para los procesados es:

$$TCMAP = ((PCF / PCI) 1 / n^{-1}) * 100, \text{ donde:}$$

TCMAP= Tasa de Crecimiento Medio Anual de los Procesados

PCF= Procesados, valor Final

PCI= Procesados, valor Inicial

n= Años transcurridos entre el año de referencia del valor inicial y final

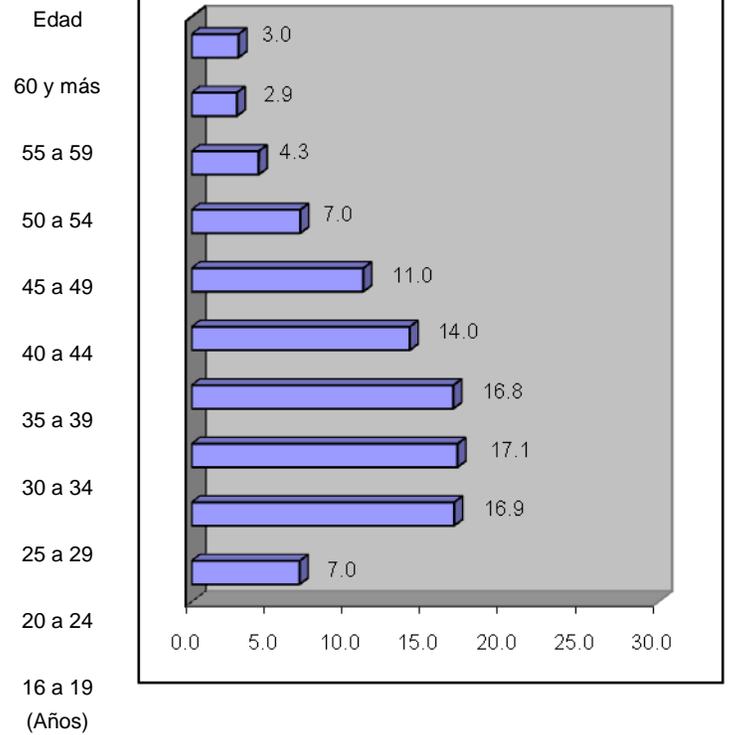
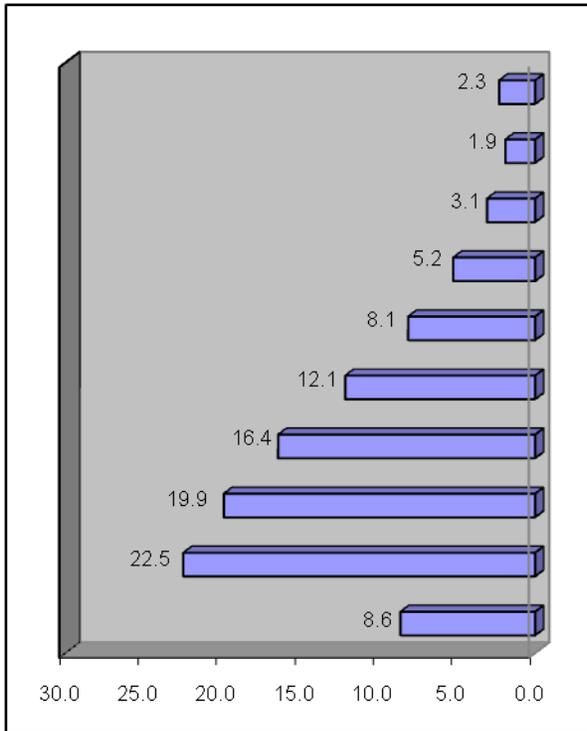
100= Constante

Nota: para calcular la tasa de crecimiento medio anual de los sentenciados se aplica la misma fórmula referida solo a esta población.

**Distribución porcentual de los sentenciados del fuero común por sexo y grupo quinquenal de edad
Estados Unidos Mexicanos 2008**

Hombres

Mujeres



FUENTE: INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Dirección de Registros Administrativos.

Anexos

A. DOCUMENTOS TÉCNICOS, METODOLÓGICOS Y BIBLIOGRAFÍA

Los documentos que norman el tratamiento de las EJMP y que están siendo utilizados en las Coordinaciones Estatales, Regionales y Dirección de Estadísticas Sociodemográficas del Instituto, son:

1. *Manuales*

- Manual para la crítica y validación de las Estadísticas judiciales en materia penal. Persigue como objetivo general el servir como instrumento normativo para las actividades de crítica y validación de la información y uso de los catálogos correspondientes, a fin de desarrollarlas con la mayor fundamentación posible y con criterios homogéneos
- Manual de usuario del Sistema de Captura para las Estadísticas judiciales (SICAEJ). Su objetivo es explicar a los usuarios finales las características y el funcionamiento del sistema, con la intención de ofrecer la información necesaria para el uso y captura de las estadísticas judiciales
- Manual del usuario. Sistema de información y seguimiento de las Estadísticas demográficas y sociales (SISEDES). Contiene una descripción general del sistema, con la finalidad de que el personal de las coordinaciones estatales encargadas del sistema tengan una guía para su operación.

2. *Instructivos*

- Instrucciones de llenado de los formatos de captación de las EJMP. Se incluyen al inicio de los cuadernillos: Estadística de procesados (PEC-6-34) y Estadística de sentenciados (PEC-6-35) con el objetivo de orientar al personal adscrito a los juzgados informantes responsables de proporcionar los datos solicitados, sobre su correcto llenado.

3. *Catálogos*

- Clasificación Mexicana de Delitos. Utilizado para capturar los tipos penales de las Estadísticas Judiciales en Materia Penal (EJMP) y servirá para publicar estos tipos penales; sustituye al catálogo único de delitos el cual se venía utilizando de 1996 a 2008
- Clasificación mexicana de ocupaciones. Es utilizada para capturar y publicar al conjunto de funciones y/o tareas específicas que desempeña el presunto delincuente o delincuente sentenciado en su trabajo
- Catálogo de integración general de localidades. Se utiliza para capturar y publicar la información geográfica que capta las EJMP.
- Clasificación de lenguas indígenas. Se utiliza para capturar y publicar la información de las diferentes lenguas que se habla en el país.

4. *Metodología*

- Marco conceptual de las Estadísticas judiciales en materia penal. Tienen como objetivo general describir el ámbito temático, utilidad analítica, relaciones conceptuales de la información, conceptos y definiciones utilizadas así como el esquema conceptual.
- Manual de procedimientos para el tratamiento de las Estadísticas judiciales en materia penal. Identifica las actividades a realizar para generar la información estadística judicial en materia penal, su secuencia y concatenación, a fin de normar el procedimiento en cada una de las áreas del Instituto participantes.

Bibliografía

Código Penal Federal. *Libro primero. Título primero. Responsabilidad Penal. Capítulo VI. Reincidencia.* Artículo 20.

De Pina Vara, Rafael. *Diccionario de Derecho.* México. Editorial Porrúa, S.A. 1983.

Díaz de León, Marco Antonio. *Diccionario de Derecho Procesal Penal y de Términos Usuales en el Proceso Penal,* Tercera Edición. Ed. Porrúa, México, D.F.

González Ruiz, Samuel et al. *Seguridad Pública en México. Problemas, Perspectivas y Propuestas.* Serie Justicia México. Universidad Nacional Autónoma de México. 1994.

H. Congreso del Estado de Aguascalientes. *Código Penal del Estado de Aguascalientes.* 1993.

Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito Tratamiento del Delincuente. *Manual para el Establecimiento de un Sistema Integrado de Estadísticas de Criminalidad.* San José, Costa Rica. 1983.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*

INEGI. *Serie Boletín de Estadísticas Continuas Demográficas y Sociales. Estadísticas de Educación.*

Año VIII, Número 1. México. INEGI. Enero 2001.

INEGI. *Forma Estadística de Sentenciados,* PEC 6 35.

INEGI. *Forma Estadística de Procesados,* PEC 6 34.

Malo Camacho, Gustavo. *Derecho Penal de México.* México. Editorial Porrúa. 2000.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo Diccionario de Derecho Penal.* Editorial Librería Malej, S. A. de C. V., Edición 2002

Organización de las Naciones Unidas. *Manual para la Elaboración de Estadísticas sobre Justicia Penal.* Estudio de Métodos, Serie F Núm. 43. Nueva York. 1986.

Rivera Silva, Manuel. *El Procedimiento Penal.* México. Ed. Porrúa. 1993.

Reyes Echandia, Alfonso. *Diccionario de Derecho Penal.* Editorial Temis S.A. de C.V. 6ª Edición. Santa Fe de Bogotá, Colombia, 1999.

Secretaría de Programación y Presupuesto. *Sistema de Información para la Programación Económica y Social. Marco Teórico Contable. Manual del Sistema de Estadísticas Demográficas y Sociales (SIPES-SED-40-01)* Noviembre 17 de 1976.

B. FICHAS DESCRIPTIVAS DE LAS PUBLICACIONES SOBRE EJMP

TÍTULO: Anuario de Estadísticas por Entidad federativa 2009.	
OBJETIVO: Integrar y divulgar información estadística sobre la magnitud, estructura, comportamiento y distribución de una gran diversidad de indicadores referidos a los fenómenos económicos y sociales de las entidades federativas del país.	
COBERTURA TEMPORAL:	1995, 2006, 2007 Y 2008
COBERTURA GEOGRÁFICA:	Nacional
DESGLOSE GEOGRÁFICO:	Nacional
PERIODICIDAD	Anual
NÚMEROS PUBLICADOS:	15
AÑO DE LA 1a. PUBLICACIÓN:	1984
EDICIÓN:	2009
FORMATO DE PRESENTACIÓN:	Impresa e Internet
ISSN:	1405-910X
ELEMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LOS DATOS:	Tabulados, gráficas y mapas
CONTENIDO:	
<ul style="list-style-type: none"> ● Aspectos geográficos ● Medio ambiente ● Población ● Vivienda y urbanización ● Educación, ciencia y tecnología ● Cultura y recreación ● Salud y seguridad social ● Seguridad y orden público ● Trabajo ● Programas públicos de asistencia social ● Información económica agregada ● Agropecuario, aprovechamiento forestal y pesca ● Industria manufacturera ● Comercio ● Turismo ● Transportes ● Comunicaciones ● Indicadores Financieros ● Sector público ● Sector externo ● Indicadores seleccionados para cada entidad federativa ● Glosario ● Anexos 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presuntos delincuentes sentenciados por sexo y fuero. ✓ Presuntos delincuentes y delincuentes sentenciados por edad y fuero. ✓ Presuntos delincuentes, fuero común por municipio y delito. ✓ Delincuentes sentenciados, fuero común por municipio y delito. ✓ Presuntos delincuentes fuero federal por municipio y delito. ✓ Delincuentes sentenciados fuero federal por municipio y delito. ✓ Delitos materia de la consignación fuero común por tipo de sentencia ✓ Delitos materia de la sentencia, fuero común por tipo de sentencia. ✓ Delitos materia de la consignación, fuero federal por situación jurídica. ✓ Delitos materia de la sentencia, fuero federal por tipo de sentencia.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ A Evolución de la división municipal por entidad federativa. Años seleccionados de 1980 a 2008 	

FUENTES:

- INEGI Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- AMIA Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, Asociación Civil
- BANXICO Banco de México
- COLMEX Colegio de México
- CFE Comisión Federal de Electricidad
- CONAMED Comisión Nacional de Arbitraje Médico
- CONASAMI Comisión Nacional de los Salarios Mínimos
- CONAFOR Comisión Nacional Forestal
- CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
- CONAPO Consejo Nacional de Población
- FIRA Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura en el Banco de México
- INEDE Instituto Estatal del Deporte
- NMP Nacional Monte de Piedad
- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
- PEMEX Petróleos Mexicanos
- PGR Procuraduría General de la República
- SCT Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- SHCP Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- SSP Secretaría de Seguridad Pública
- SECTURE Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado
- Secretaría General del Gobierno del Estado
- SEPOMEX Servicio Postal Mexicano
- TELECOMM Telecomunicaciones de México
- Agroasemex
- Auditoría Superior de la Federación
- Centro de Integración Juvenil
- COFETEL Comisión Federal de Telecomunicaciones
- CONANP Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
- CONAGUA Comisión Nacional del Agua
- CONDUSEF Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de las Instituciones Financieras
- CONEVAL Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
- Dirección General del Registro Público
- Fiscalía General del Estado
- ISSSTE Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- IMSS Instituto Mexicano del Seguro Social
- INM Instituto Nacional de Migración
- Liconsá, Sociedad Anónima de Capital Variable
- PROFEPA Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
- SAGARPA Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- SEDESOL Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado
- SEMARNAT Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- SECTUR Secretaría de Turismo
- STPS Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- SAT Servicio de Administración Tributaria
- SNTE Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación
- Transparencia Mexicana
- ABM Asociación de Bancos de México, Asociación Civil

TÍTULO: Anuarios Estadísticos del Estado 2009.

OBJETIVO: Integrar y publicar cada año, información estadística del ámbito estatal, sobre la magnitud, estructura, distribución, comportamiento e interrelaciones de universos y fenómenos de interés general, para el conocimiento básico de cada entidad.

COBERTURA GEOGRÁFICA:	Entidad federativa
DESGLOSE GEOGRÁFICO:	Municipal
COBERTURA TEMPORAL:	2008
PERIODICIDAD:	Anual
NÚMEROS PUBLICADOS:	26 series por entidad federativa
AÑO DE LA 1a. PUBLICACIÓN:	1984
EDICIÓN:	2009
FORMATO DE PRESENTACIÓN:	Impresa, Disco e Internet
ISSN:	0188-8676
ELEMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LOS DATOS:	Tabulados y gráficas

CONTENIDO:

- Aspectos geográficos
 - Medio ambiente
 - Población
 - Vivienda y urbanización
 - Educación, ciencia y Tecnología
 - Cultura y deporte
 - Seguridad y orden público
 - Trabajo
 - Información económica agregada
 - Agricultura,
 - Ganadería
 - Aprovechamiento forestal
 - Pesca
 - Minería
 - Industria manufacturera
 - Construcción
 - Electricidad
 - Comercio
 - Turismo
 - Transportes y Comunicaciones
 - Indicadores Financieros
 - Sector público
- Presuntos delincuentes y sentenciados registrados en los juzgados de primera instancia en materia penal por sexo y fuero
 - Presuntos delincuentes y sentenciados registrados en los juzgados de primera instancia en materia penal por grupo de edad y fuero
 - Presuntos delincuentes registrados en los juzgados de primera instancia en materia penal del fuero común por municipio y lugar de ocurrencia
 - Sentenciados registrados en los juzgados de primera instancia en materia penal del fuero común por municipio y lugar de ocurrencia
 - Presuntos delincuentes registrados en los juzgados de primera instancia en materia penal del fuero federal por municipio y lugar de ocurrencia
 - Sentenciados registrados en los juzgados de primera instancia en materia penal del fuero federal por municipio y lugar de ocurrencia
 - Delitos materia de la consignación de los presuntos delincuentes registrados en los juzgados de primera instancia en materia penal del fuero común y federal por principales delitos según situación jurídica del presunto
 - Delitos materia de la sentencia de los sentenciados registrados en los juzgados de primera instancia del fuero común y federal por principales delitos según tipo de sentencia

FUENTES:

- INEGI Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- Agroasemex

- AMIA Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, Asociación Civil
- Auditoría Superior de la Federación
- BANXICO Banco de México
- COLMEX Colegio de México
- Comisión Estatal de Arbitraje Médico
- CDHEC Comisión Estatal de Derechos Humanos
- CFE Comisión Federal de Electricidad
- COFETEL Comisión Federal de Telecomunicaciones
- CONAMED Comisión Nacional de Arbitraje Médico
- CONANP Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
- CONASAMI Comisión Nacional de los Salarios Mínimos
- CONAVI Comisión Nacional de Vivienda
- CONAGUA Comisión Nacional del Agua
- CONAFOR Comisión Nacional Forestal
- CONDUSEF Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de las Instituciones Financieras
- Comisión Técnica del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable
- CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
- CONEVAL Consejo Nacional de Evaluación de la Política de
- FIRA Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura en el Banco de México
- H. Cuerpo de Bomberos del Estado
- ISSSTE Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- Instituto del Agua del Estado
- IMSS Instituto Mexicano del Seguro Social
- INAH Instituto Nacional de Antropología e Historia
- INM Instituto Nacional de Migración
- INEE Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
- Liconsa, Sociedad Anónima de Capital Variable
- NMP Nacional Monte de Piedad PFP Policía Federal Preventiva
- PROESPA Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente
- PROFEPA Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
- PGJE Procuraduría General de Justicia del Estado
- PGR Procuraduría General de la República
- SAGARPA Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- SCT Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado
- Secretaría de Desarrollo Social Delegación en el Estado
- SEP Secretaría de Educación Pública
- SHCP Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- SEMARNAT Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- SEPLADER Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado
- SS Secretaría de Salud
- SSP Secretaría de Seguridad Pública del estado
- SECTUR Secretaría de Turismo
- SECTURE Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado
- STPS Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Delegación Federal en el Estado
- Secretaría General del Gobierno del Estado
- SAT Servicio de Administración Tributaria
- TELECOMM Telecomunicaciones de México

OBJETIVO: integrar y divulgar información estadística sobre la magnitud, estructura y comportamiento de una gran diversidad de indicadores referidos a los fenómenos económicos y sociales de México, que sirva como base informativa para el conocimiento y análisis de la situación del país en las dos últimas décadas.

COBERTURA GEOGRÁFICA:	Nacional
DESGLOSE GEOGRÁFICO:	Nacional
COBERTURA TEMPORAL:	1980-2008
PERIODICIDAD:	Anual
NÚMEROS PUBLICADOS:	68
AÑO DE LA 1a. PUBLICACIÓN:	1939
EDICIÓN:	2009
FORMATO DE PRESENTACIÓN:	Impresa, Disco compacto e Internet
ISSN:	0188-8692
ELEMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LOS DATOS:	Tabulados y gráficas

CONTENIDO:

- Aspectos geográficos
 - Población
 - Vivienda y urbanización
 - Educación
 - Ciencia y Tecnología
 - Cultura, recreación y deporte
 - Salud y seguridad social
 - Seguridad y orden público
 - Trabajo
 - Salarios
 - Información económica agregada
 - Agropecuario, aprovechamiento forestal y pesca
 - Industria
 - Comercio
 - Turismo
 - Transportes
 - Comunicaciones
 - Indicadores Financieros
 - Sector público
 - Sector externo
 - Glosario
 - Anexos
- Presuntos delincuentes por fuero y tipo de delito.
 - Delincuentes sentenciados por fuero y tipo de delito.
 - Presuntos delincuentes por fuero y edad.
 - Delincuentes sentenciados por fuero y edad.
- ✓ A Áreas geográficas definidas para la aplicación de los salarios mínimos
 - ✓ B Fechas conmemorativas
 - ✓ C Tabla de conversiones

FUENTES:

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI
- Aeropuertos y Servicios Auxiliares ASA
- Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, AC AMIA
- Asociación Nacional de la Industria Química, AC ANIQ
- Asociación Nacional de Productores de Autobuses, Camiones y Tractocamiones, AC ANPACT
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior ANUIES
- Bolsa Mexicana de Valores, SA de CV BMV
- Cámara Nacional de la Industria del Hierro y el Acero CANACERO
- Cámara Nacional de la Industria Textil CANAINTEX
- Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos CAPUFE
- Casa de Moneda de México CMM
- Centro de Planeación para el Control de Drogas CENDRO
- Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia CENAPI
- Comisión Federal de Electricidad CFE
- Comisión Federal de Telecomunicaciones COFETEL
- Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca CONAPESCA
- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas CNSF
- Comisión Nacional del Agua CONAGUA
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT
- Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS
- Instituto Nacional de Migración INM
- Nacional Financiera, SNC NAFIN
- Nacional Monte de Piedad NMP
- Petróleos Mexicanos PEMEX
- Policía Federal Preventiva PFP
- Procuraduría General de la República PGR
- Satélites Mexicanos, SA de CV SATMEX
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación SAGARPA
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes SCT
- Secretaría de Economía SE
- Secretaría de Educación Pública SEP
- Secretaría de Energía SENER
- Secretaría de Gobernación SG
- Secretaría de Seguridad Pública SSP
- Secretaría de Turismo SECTUR
- Servicio Postal Mexicano SEPOMEX
- Telecomunicaciones de México TELECOMM
- Banco de México BANXICO
- Colegio de México COLMEX
- Comisión Nacional de Arbitraje Médico CONAMED

TÍTULO: Estadísticas Judiciales en Materia Penal. Serie Boletín de estadísticas continuas demográficas y sociales, 2005.

OBJETIVO: Difundir información sobre tendencia y ritmo con el que ha variado el volumen de los presuntos delincuentes y delincuentes sentenciados registrados en la primera instancia de la administración de justicia penal en el país, de acuerdo a su sexo.

COBERTURA GEOGRÁFICA:	Nacional
DESGLOSE GEOGRÁFICO:	Estatal
COBERTURA TEMPORAL:	2004
CORTE TEMPORAL:	Sin corte
PERIODICIDAD:	Anual
NÚMEROS PUBLICADOS:	10
AÑO DE LA 1a. PUBLICACIÓN:	2000
EDICIÓN:	2005
FORMATO DE PRESENTACIÓN:	Impresa e Internet
ELEMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LOS DATOS:	Análisis descriptivo, gráficas y tabulados

CONTENIDO:

- Introducción
- La cifra legal de la delincuencia en México
- Presuntos delincuentes
- Delincuentes sentenciados
- Glosario
- Anexos
- ✓ Formatos de captación 2004

PROYECTO GENERADOR DE LA ESTADÍSTICA: Estadísticas judiciales en materia penal

TÍTULO: Estadísticas judiciales en materia penal de los Estados Unidos Mexicanos 2008.

OBJETIVO. Mostrar un panorama demográfico y social básico, de la población registrada en el proceso que define su nivel de responsabilidad penal para los delitos que ocasionaron su consignación ante los juzgados.

COBERTURA GEOGRÁFICA:	Nacional
DESGLOSE GEOGRÁFICO:	Estatal
EDICIÓN:	2009
COBERTURA TEMPORAL:	2008
PERIODICIDAD:	Anual
NÚMEROS PUBLICADOS:	17
AÑO DE LA 1a. PUBLICACIÓN:	1994
FORMATO DE PRESENTACIÓN:	Internet
ELEMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LOS DATOS:	Gráficas, tabulados y texto

CONTENIDO:

- Introducción
- Características metodológicas y conceptuales de las estadísticas judiciales en materia penal
- Síntesis de las estadísticas judiciales en materia penal
- Presuntos delincuentes, fuero común y federal
 - Serie Histórica 2003-2008
 - Delito principal
 - Edad y Sexo
 - Auto de Término Constitucional
 - Condición de actividad económica
 - Ocupación principal y grupo de edad
 - Condición de escolaridad
 - Nivel de escolaridad
 - Número de delitos
 - Grupo principal de delitos
 - Delitos materia de la consignación
- Delincuentes sentenciados, fuero común y federal
 - Serie histórica 2003-2008
 - Delito principal
 - Edad y sexo
 - Sentencia
 - Condición de actividad económica
 - Ocupación principal y grupo de edad
 - Condición de escolaridad
 - Nivel de escolaridad
 - Número de delitos
 - Grupo principal de delitos
 - Delitos materia de la sentencia
- Glosario
- Anexos
 - **A** Formulario
 - **B** Tabulados disponibles para las estadísticas judiciales en materia penal 2008
 - **C** Número de fuentes informantes y porcentaje de recolección por Entidad federativa de registro 2008
 - **D** Directorio de fuentes informantes 2008
 - **E** Formatos de captación, 2005
 - ✓ Estadísticas de presuntos delincuentes
 - ✓ Estadísticas de delincuentes sentenciados
 - **F** ubicación temática de las estadísticas judiciales en materia penal en el procedimiento penal mexicano

PROYECTO GENERADOR DE LAS ESTADÍSTICAS: Estadísticas Judiciales en Materia Penal

TÍTULO: Agenda Estadística de Los Estados Unidos Mexicanos, 2009.

OBJETIVO. Ofrecer a los usuarios un panorama general sobre la magnitud, estructura y comportamiento de los fenómenos socio-demográficos y económicos que caracterizan al país, así como algunas referencias básicas sobre su geografía.

COBERTURA GEOGRÁFICA:	Nacional
DESGLOSE GEOGRÁFICO:	Nacional
COBERTURA TEMPORAL:	1990, 2007 y 2008
PERIODICIDAD:	Anual
NÚMEROS PUBLICADOS:	41
AÑO DE LA 1a. PUBLICACIÓN:	1967
EDICIÓN:	2009
FORMATO DE PRESENTACIÓN:	Impresa e Internet
ISSN:	0186-0453
ELEMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LOS DATOS:	Tabulados y gráficas

CONTENIDO:

- Aspectos geográficos
 - Medio ambiente
 - Población
 - Vivienda
 - Educación y cultura
 - Salud
 - Seguridad y orden público
 - Trabajo
 - Ingreso y gasto de los hogares
 - Información económica agregada
 - Agropecuario, aprovechamiento forestal y pesca
 - Industria
 - Comercio
 - Turismo
 - Sector Externo
 - Transportes y Comunicaciones
 - Indicadores Financieros y monetarios
 - Sector público
 - Comparaciones Internacionales
 - Glosario
- Presuntos delincuentes y delincuentes sentenciados por fuero y principal delito 2007 y 2008

- Anexos
 - A Salario mínimo general nacional y área geográfica 1990, 2008 y 2009
 - B Gobernantes de México 1821 a 2006
 - C. Fechas conmemorativas
 - D. Tabla de conversiones
 - E. Horarios de países seleccionados
 - F. Tipo de cambio por monedas seleccionadas 2008
 - G. Calendario de 1801a 2100
 - H. Calendarios 2008, 2009 y 2010

FUENTES

- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e informática INEGI
- A través de concertación Siglas utilizadas
- Aeropuertos y Servicios Auxiliares ASA
- Centros de Integración Juvenil CIJ
- Comisión Federal de Electricidad CFE
- Comisión Federal de Telecomunicaciones COFETEL
- Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca CONAPESCA
- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas CNSF
- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros CONDUSEF
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT
- Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS
- Instituto Nacional de Migración INM
- Nacional Monte de Piedad NMP
- Petróleos Mexicanos PEMEX
- Policía Federal Preventiva PFP
- Satélites Mexicanos SATMEX
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Antes SAGAR) SAGARPA
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes SCT
- Secretaría de Economía SE
- Secretaría de Energía SENER
- Secretaría de Gobernación SEGOB
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Antes SEMARNAP) SEMARNAT
- Secretaría de Turismo SECTUR
- Secretaría de Salud SSA
- Secretaría de Seguridad Pública SSP
- Servicio Postal Mexicano SEPOMEX
- Telecomunicaciones de México TELECOMM

C. UBICACIÓN TEMÁTICA DE LAS EJMP EN EL PROCEDIMIENTO PENAL MEXICANO

En la práctica, las estadísticas judiciales en materia penal están clasificadas según los fueros: federal y común; se distingue además, a la población procesada o sentenciada que al interior de ellos queda registrada. Estas estadísticas requieren ser descritas por sus límites y alcances temáticos; por lo que a continuación se presenta una síntesis del procedimiento penal mexicano y de los conceptos jurídico penales básicos conducentes.

Durante la exposición sintetizada del procedimiento se citarán dos instituciones participantes: los juzgados, que son la fuente informante de las EJMP y el Ministerio Público, mismos que según el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, están facultados con las funciones siguientes: "La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La investigación y persecución de los delitos incumben al Ministerio Público".

PROCEDIMIENTO PENAL EN GENERAL.

El procedimiento penal es un conjunto de actividades reglamentadas que tienen por objeto determinar qué hechos pueden ser calificados como delito para, en su caso, aplicar la sanción correspondiente. El conjunto de actividades desarrolladas dentro del procedimiento penal, tiene una estructura lógica basada en lo siguiente:

a) Primer periodo del proceso penal: Preparación de la acción penal

Debido a que en este periodo el Ministerio Público investiga y reúne los elementos necesarios para consignar, resulta conveniente describir tres términos que identifican las acciones básicas aquí realizadas:

Denuncia.- Relación de actos, que se suponen delictivos, hecha ante la autoridad investigadora *Ministerio Público* solicitada por cualquier persona.

Querrela.- Relación de hechos expuesta por el ofendido ante el órgano investigador (*Ministerio Público*) con el deseo manifiesto de que se persiga al autor del delito.

Diligencias.- Son las actividades que realiza el *Ministerio Público* tendientes a comprobar la presunta responsabilidad de un sujeto.

Conclusiones de la averiguación previa. De acuerdo con la existencia de los elementos reunidos, es posible identificar las cuatro circunstancias que se esbozan a continuación:

Primera.- Cuando no hay elementos que comprueben la presunta responsabilidad del individuo, ni para ejercitar la acción penal, es factible cualquiera de las tres resultantes siguientes:

- **Práctica de nuevas diligencias:** Se llevarán a cabo acciones para determinar la existencia de responsabilidad
- **Reserva:** Dado que existen limitantes para llevar a cabo diligencias se guarda para que en tiempo posterior se lleven a cabo
- **Archivo:** Cuando no se es posible determinar la responsabilidad por amplias dificultades.

Segunda.- En los casos donde se dispone de elementos probatorios de la comisión de delito(s) que merece(n) pena corporal y la responsabilidad de un sujeto que no se encuentra detenido, se solicita orden de aprehensión y una vez solicitada, se procede a la consignación.

Tercera.- Si se lograron reunir los elementos probatorios de la comisión de (los) delito(s) que no merece(n) pena corporal y la responsabilidad de un sujeto que no se encuentra detenido, se solicita el ejercicio de la acción penal mediante una consignación dirigida al órgano jurisdiccional competente.

Cuarta.- Al disponer de elementos probatorios de la comisión de (los) delito(s) que merece(n) pena corporal y la responsabilidad de un sujeto que se encuentra detenido, se inicia el ejercicio de la acción penal consignando ante el juez competente el caso, con la solicitud de que este último compruebe dichos elementos para que sean considerados como bases del proceso que comienza.

b) Segundo periodo del proceso penal: Preparación del proceso

A partir de que el *Ministerio Público*, obtiene conclusiones al haber comprobado la existencia de un delito y la responsabilidad de un sujeto, éste solicita al juez aplique el derecho al caso concreto en el acto denominado consignación.

El juez a quien le han consignado los hechos deberá fijarlos a su jurisdicción y responsabilidad e iniciar actuaciones para analizar las conclusiones del Ministerio Público con la declaración del presunto responsable. A este acto se le llama Auto de radicación, que encabeza o inicia el proceso.

A partir del dictado del Auto de radicación, el juez tiene 72 horas para determinar la situación jurídica del presunto responsable. Durante este periodo se reúne la declaración preparatoria que el inculcado expone ante el juez, para indicar su situación y preparar su defensa, en un lapso no mayor a las 48 horas siguientes a la consignación.

Cabe señalar que para los casos consignados en los que hay detenido, la declaración es tomada directamente y cuando no se encuentra detenido el inculcado, se le gira orden de comparecencia a efecto de tomar su declaración.

Una vez reunida la declaración preparatoria con las conclusiones del Ministerio Público, el juez dentro de las 72 horas deberá evaluar si se comprueba la existencia del delito y la responsabilidad de una persona, a efecto de determinar su situación jurídica, con los diferentes autos según sea el caso:

Auto de Formal Prisión.- Cuando se comprueba la comisión de un delito, la responsabilidad de un sujeto, el delito merece pena corporal y hay detenido, se justifica la prisión preventiva mediante el dictado de este auto; en cambio ante la misma situación, pero sin detenido se solicita orden de aprehensión y una vez detenido se le dicta el auto en cuestión.

Auto de Sujeción a Proceso.- Al comprobar la comisión de un delito y la responsabilidad de un sujeto, cuando el delito no merece pena corporal y hay detenido, se pone en libertad de la prisión preventiva, para someterse a proceso; pero si el inculcado no se encuentra detenido, procede la sujeción a proceso.

Auto de no sujeción a proceso.- Resolución judicial de término constitucional dictada cuando no se reúnen las pruebas necesarias para dictar Auto de Sujeción a Proceso, sin perjuicio de que por medios posteriores de prueba se actúe nuevamente en la comprobación del delito.

Auto de Libertad por Falta de Elementos para Procezar con las Reservas de Ley.- Toda vez que no se comprueba la comisión de un delito y/o no se comprueba la responsabilidad de un sujeto, se establece libertad con las reservas de ley manifestando la posibilidad de que el Ministerio Público aporte nuevos elementos. Este caso deberá iniciarse nuevamente desde el primer periodo del procedimiento penal y se aplica en forma independiente al hecho de que el inculcado esté detenido o no.

Auto de reclusión provisional en departamento especial.- Medida de seguridad que se impone cuando previamente examinado por peritos médicos establecen que existe motivo fundado y se ordena de manera provisional la reclusión del inculcado en manicomio o departamento especial.

Auto de libertad absoluta.- Resolución judicial de término constitucional dictada cuando ha quedado plenamente demostrado algún elemento negativo de delito

Término Constitucional.- Se refiere a la determinación de la situación jurídica del inculcado que por precepto constitucional debe ser realizado al término de 72 horas (como máximo) a partir del auto de radicación. En el caso de que el juez dentro de este término no defina la situación del presunto responsable, quedará en libertad con las reservas de ley.

c) Tercer periodo del proceso penal: Proceso

Como antes se expuso, comprende cuatro fases que son: la instrucción, las actividades preparatorias a juicio, la audiencia y la sentencia; mismas que se describen a continuación:

La instrucción inicia a partir de los autos de formal prisión y de sujeción a proceso. Aquí se aportan las pruebas al juez y se desahogan mediante el dictado de dos tipos de autos: aquél que declara agotada la instrucción, al señalar que ya no hay diligencias por practicar y que es seguido por un llamado que dirige el juez a las partes para que aporten y señalen las pruebas por desahogar en un término de 15 días. El segundo tipo de Auto a su vez, declara cerrada la instrucción.

Las actividades preparatorias a juicio inician a partir del Auto que declara cerrada la instrucción, con la finalidad de que las partes precisen su posición y concluyen con el Auto que cita para la audiencia.

Ésta última inicia con el auto que la cita, tiene como finalidad aportar pruebas, indicarla o señalarla cuando éstas han faltado para su desahogo; cuando lo solicitan las partes les permite alegar lo que a su derecho conviene y concluye con el Auto que declara visto el proceso.

d) Cuarto periodo del proceso penal: Sentencia

Puede ser condenatoria o absolutoria, en la primera de ellas se comprueba que hay delito, que el sujeto es castigable, la culpa del sujeto y que hay ausencia de causas de justificación. Por su parte, la sentencia absolutoria reconoce la inexistencia de motivos para ejercitar la acción penal y por lo general se dicta ante los casos en los que no hay plenitud probatoria del ilícito, de que al sujeto se le atribuya la comisión del mismo, o de su intención de cometerlo.

Cabe señalar que no todos los procesos concluyen en sentencias, puesto que a lo largo del mismo, pueden ocurrir los llamados desistimientos, como son: la muerte del procesado, incompetencias por minoría de edad comprobada, el sobreseimiento o

acto del órgano investigador Ministerio Público que manifiesta no continuar con el proceso (como si fuese un perdón) y el perdón del ofendido que es el acto por medio del cual un ofendido que previamente presentó su querrela, se desiste de la acusación.